



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO.**

**DIPUTACIONES PLURINOMINALES LA TRASCENDENCIA
DE SU EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD PARA UN
EFECTIVO CONTRAPESO EN LA TOMA DE DECISIONES
DENTRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

TRABAJO TERMINAL DE GRADO

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN DERECHO PARLAMENTARIO.**

PRESENTA:

LIC. SAÚL DELGADO AYALA

DIRECTOR:

DR. J DOLORES ALANÍS TAVIRA

CO-DIRECTOR:

DR. ENRIQUE CRUZ MARTÍNEZ

TUTOR ADJUNTO

JOAQUIN ORDOÑEZ SEDEÑO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JULIO 2024.

Dedicatoria.

Atentamente Lic. En Derecho Saúl Delgado Ayala.

INDICE

DIPUTACIONES PLURINOMINALES LA TRASCENDENCIA DE SU EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD PARA UN EFECTIVO CONTRAPESO EN LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Resumen	7
Introducción.....	7
Antecedentes (Estado de conocimiento)	8

CAPÍTULO 1

MARCO HISTÓRICO.

1.1 Origen de las diputaciones federales plurinominales.....	13
1.2 Breve referencia de las diputaciones federales plurinominales.	14
1.3 Criterios en contra de las diputaciones federales plurinominales.	15
1.4 Ventajas históricas de las diputaciones federales plurinominales	17
1.5 Necesidad de la permanencia de diputaciones federales plurinominales ...	19
1.6 Importancia social de diputaciones federales plurinominales.....	20
1.7 Procedimiento para la elección de candidatos a diputaciones federales plurinominales.....	21

CAPÍTULO 2

MARCO TEORICO CONCEPTUAL.

2.1 Estado	22
2.1.2 Sistema Político y la división de poderes	23
2.1.3 Gobierno.	25
2.1.4 Partidos políticos	26
2.2 Seguridad política como uno de los ejes rectores del programa de Desarrollo de las Naciones Unidas.	27
2.3 Descripción del contexto legislativo	28
2.4 Comisiones Legislativas.	29
2.5 Cabildeo y negociación legislativa	29
2.6 Definición de Diputación plurinominal	31
2.7 Procedimiento Legislativo	31
2.8 Aportaciones teóricas de la existencia de las diputaciones federales plurinominales.	32

CAPITULO 3

MARCO NORMATIVO.

3.1. Tratados internacionales	35
3.1.3 Declaración Universal de Derechos Humanos.	35
3.1.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	36
3.1.2 Pacto de San José y/o Convención Americana sobre Derechos Humanos.	37
3.2 Marco normativo nacional	38
3.2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM)	38
3.2.2 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. ..	39
3.2.3 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	40
3.2.4 Ley General de Partidos Políticos.	41

3.2.5 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral	42
3.3 Marco jurídico, Leyes Estatales	43
3.3.1 La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Diputaciones Plurinominales	43
3.3.2 Código Electoral del Estado de México.....	44
3.3.3 Ley Orgánica Municipal del Estado de México	45

**CAPITULO 4
DIPUTACIONES PLURINOMINALES LA TRASCENDENCIA DE SU
EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD PARA UN EFECTIVO CONTRAPESO EN
LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

4.1 La importancia de las diputaciones federales plurinominales para garantizar con normas jurídicas de vanguardia el equilibrio de la sociedad.	46
4.2 Fortaleza de los Partidos Políticos desde las diputaciones federales plurinominales.....	57
4.3 Validez y pertinencia de diputaciones federales plurinominales para la sociedad y actores políticos.	59
4.4 Pertinencia de un proceso de elección interna de los partidos para la elección de los que desempeñarán las diputaciones federales plurinominales.	65

**CAPITULO 5
PROPUESTAS**

5. Propuestas.....	69
5.1 primera	70
5.2 Segunda	72
5.3 Tercera	77
5.4 Cuarta.....	79
Conclusiones.....	80
Fuentes de consulta:	83

“Si militan en la política es porque creen en la política y creer en la política es creer en la libertad, en que el hombre puede y debe decidir su destino, en que tenemos muchas tareas comunes que nos unen y pocas divergencias que nos dividen, en que podemos, en acto racional, poner por arriba de lo poco que nos divide lo mucho que nos une, en que podemos, para hacer eficaces, trabajar en pro de lo mucho que nos une y subordinar a ello lo poco que nos divide”.

Jesús Reyes Heróles (México 2021)¹

¹ Jesús Reyes Heróles, citado por Eduardo Hernández. (2021). Genio y figura. Diario Presente. Consultado de: <https://www.diariopresente.mx/opinion/genio-y-figura/278897>

Resumen

La existencia de las diputaciones federales plurinominales permite que exista un desarrollo político donde la ciudadanía puede participar desde las minorías o grupos políticos más pequeños, la manera en cómo son votadas estas figuras da como resultado que se convierta en el número porcentual de los votos obtenidos de cada expresión política en la votación electoral por el número de escaños a obtener, utiliza un mecanismo compensatorio, cuyo fin es que la Cámara de Diputados federal esté representada de la mejor manera, es decir equitativamente, es un sistema que garantiza que no existan tanto ganadores o perdedores absolutos, lográndose un equilibrio en la decisión que la población toma al momento de ejercer su voto, quitar a los diputados plurinominales afectaría directamente a todos partidos políticos, a su militancia y por supuesto a nuestro sistema político y democrático y de manera directa a la población.

La democracia en México no puede ser gobernada por un solo grupo o grupos políticos que obtengan la mayoría de los escaños, por lo que se requiere que a través de las Diputaciones federales plurinominales se escuche la voz de las minorías, en este sentido, para un sistema democrático como el que tenemos en el país, es necesaria la defensa de la permanencia de figuras jurídicas que constituyen parte fundamental de las democracias representativas como las Diputaciones Federales Plurinominales, ya que permite la pluralidad de las ideas y que exista un sistema de pesos y contra pesos al momento de la toma de decisiones en el congreso, sobre los intereses de la sociedad.

Introducción

Los partidos políticos son creados para hacer más sencilla la participación y la expresión de las mayorías pero sobre todo las minorías que difícilmente son

escuchadas, con el tiempo su participación se ha visto necesaria, la sociedad se ha vuelto más compleja y cada vez más participativa por lo que nuestro sistema constitucional de partidos, ha venido tomando forma a través del tiempo, innovándose, perfeccionándose, abriéndose cada vez más a la participación de los ciudadanos y al fortalecimiento de la figura representación proporcional.

A medida que avanzamos y evolucionamos como país enfrentamos retos y desafíos en la creación, modificación y derogación de nuestras leyes, ya que estas son un pilar esencial en todo sistema democrático, donde las normas vigentes, deben adaptarse a las nuevas realidades, ya que estas moldean y dan forma a nuestra sociedad, determinando nuestra manera de vivir, trabajar de cómo nos relacionamos, donde se establecen nuestros derechos y obligaciones que marcan la ruta del trabajo a seguir de las instituciones gubernamentales, así como la vida económica, social y política, que tiene como fin último mantener un Estado de derecho fortalecido y dinámico, con leyes más perfectibles cada día y que estas sean fortalecidas por medio de la figura de representación proporcional.

Lo que si sería bueno e importante, es voltear a ver como se realiza el proceso interno en los partidos políticos a la hora de designar a su lista de candidatos a diputados plurinominales, pues en la mayoría de los casos no obedece a criterios reales de representación y eso con el tiempo esta figura se ha debilitado teniendo poca credibilidad y apoyo hacia esta figura de representación proporcional por parte de los ciudadanos, por lo que en este sentido se debería considerar tomar en cuenta a los mejores perfiles para ocupar esos futuros escaños, de lo que se trata es de reforzar esta figura, de lo contrario se debilitaría nuestro sistema democrático y regresaríamos al pasado dejando a un lado los avances que se han tenido, es decir debemos democratizar aún más la integración de los partidos políticos y sus candidatos de representación proporcional.

Antecedentes (Estado de conocimiento)

El presente trabajo se enmarca en el ámbito del Derecho Constitucional, con un enfoque específico en el análisis de la representación proporcional en México desde

1977 hasta 2021, así como en la exploración de posibles reestructuraciones, desafíos, obstáculos y alternativas relacionadas con este tema.

El poder legislativo en México ha sido caracterizado por la existencia de dos cámaras legislativas: de diputados y de senadores, la cámara de diputados está compuesta por 500 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, donde 300 son elegidos mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales, mientras que los restantes 200 son seleccionados de manera proporcional a través de listas regionales, las cuales son votadas por circunscripciones plurinominales, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la CPEUM.

En 1963, junto con los diputados elegidos por mayoría relativa, se crearon los diputados de partido, posteriormente, en 1977, como parte de una reforma política destinada a abordar problemas de legitimidad, se introdujo la representación proporcional, garantizando la representación de todos los partidos políticos.

Este sistema evolucionó hacia un sistema mixto con un dominio mayoritario, que amplió la cantidad de curules a 400, en 1986, se realizaron nuevas reformas constitucionales con el objetivo de expandir la Cámara baja a 500 diputados, distribuyendo 300 curules por mayoría relativa y 200 de representación proporcional, con el fin de asegurar una pluralidad ideológica en el Congreso.

Los partidos políticos a través de los años han venido jugado un papel fundamental en la simplificación de la participación y expresión de las mayorías y minorías en una sociedad cada vez más compleja. A lo largo del tiempo, nuestro sistema constitucional de partidos ha ido evolucionando, adaptándose y fomentando una mayor participación ciudadana. Como señaló Jesús Reyes Heróles, los partidos políticos existen para servir a la nación y no al revés, siendo responsables de defender los intereses de la nación.

Originalidad y relevancia

En un sistema democrático como el nuestro, es esencial mantener figuras jurídicas que son fundamentales para las democracias representativas, como las

diputaciones plurinominales, estas aseguran la diversidad de opiniones, permiten la participación de las minorías y contribuyen a establecer un equilibrio en la toma de decisiones que afectan a la sociedad, al fortalecer la democracia participativa, tanto la Cámara de Diputados como la sociedad en su conjunto se benefician.

Planteamiento del Problema

La existencia de las diputaciones plurinominales permite que exista un desarrollo político por parte de la ciudadanía a través de su participación desde las minorías o grupos políticos más pequeños, las candidaturas plurinominales, la manera en que se votan, hace que se convierta con precisión la cantidad de votos ganados de cada partido por el porcentaje de escaños a obtener, es un sistema plural y democrático, que es utilizado como mecanismo compensatorio, para que las cámaras estén representadas de la mejor manera, además de que es un sistema que garantiza que no existan ganadores y perdedores absolutos, logrando un equilibrio en la decisión que la población toma al momento de ejercer su voto, quitar a los diputados plurinominales afectaría de manera directa a los partidos políticos, a su militancia y por supuesto a nuestro sistema político y democrático y de manera directa a los ciudadanos en general.

Preguntas de investigación

¿es posible que sigan existiendo las diputaciones federales plurinominales?

Hipótesis

Si se mantiene el equilibrio político del ejercicio del poder, como pesos y contra pesos entonces será posible la creación de políticas públicas que beneficien a la mayoría de los ciudadanos, ello derivado del ejercicio efectivo de las diputaciones plurinominales en favor de sus representados, pues son parte fundamental para el desarrollo y el buen funcionamiento de una sociedad más justa y moderna, que le dé respuesta a los retos y desafíos que enfrentamos como nación, entonces si habrá equilibrio y una democracia participativa.

Objetivo General

Realizar un trabajo de investigación denominado Trabajo Terminal de Grado a través del cual se analice la importancia de la existencia y efectiva operatividad de las diputaciones plurinominales en beneficio de sus representados y del propio sistema parlamentario, desde la perspectiva del sistema de pesos y contrapesos en al tomar las decisiones en la Cámara de Diputados, para sustentarlo en un examen y obtener el grado de Maestro en Derecho Parlamentario.

Objetivos Específicos

Primero

Desde una visión retrospectiva, revisar los antecedentes de la importancia de la existencia y operatividad de las diputaciones federales plurinominales a través de los años.

Segundo

Con base en el ejercicio de un enfoque propositivo, demostrar, en su caso la validez de mi objeto de estudio, a través de la referencia de diferentes conceptos.

Tercero

un enfoque jurídico, analizar las normas jurídicas relacionadas con la teoría de pesos y contra pesos, considerando para ello la jerarquía de normas propuesta por Kelsen, comenzando por ejemplo con el análisis del artículo 52 de la CPEUM.

Cuarto

Desde un enfoque meramente teórico, conceptual y referencial, examinar los diferentes periodos electorales, así como la viabilidad, en específico el comportamiento de los escaños de las diputaciones plurinominales.

Metodología

Para el desarrollo de este Trabajo Terminal de grado se utilizaron los siguientes métodos de investigación.

Método analítico: Fortaleció el análisis completo de la representación proporcional, desde sus antecedentes, su desarrollo y su papel en nuestro sistema político.

Método Comparativo: Que se utilizó para contrastar los diferentes procesos electorales en nuestro país.

Método descriptivo: Fue utilizado para retomar las diferentes ideas y posturas de los distintos actores políticos que han abordado este tema.

CAPÍTULO 1

MARCO HISTÓRICO.

1.1 Origen de las diputaciones federales plurinominales.

De acuerdo con la información proporcionada por el diario *lfobae*. (2022). “Desde la época virreinal se consideraba a las minorías, con la Constitución de Cádiz de 1812, la corona española reconoció el derecho de los territorios de ultramar a tener representación en las cortes, incluso si no alcanzaban el número necesario de habitantes, podían contar con un diputado, esta normativa otorgaba derecho a un diputado a cualquier provincia con más de 35,000 habitantes, mientras que las provincias con menor población podían unirse a la más cercana para lograr representación en las cortes. de esta manera, se buscaba que todos los territorios de la Corona española se sintieran representados”.

Los cambios se han dado desde el interior de la CPEUM con el tiempo, en este sentido la página del Museo Legislativo Los Sentimientos de la Nación (s.f.). Establece que “Una de las medidas más significativas en el ámbito político fue la reforma a la Ley Federal Electoral de 1963, que permitió la participación de las minorías en la creación de participación legislativa, reforma que buscaba transformar la percepción de autoritarismo en el sistema político hacia una de mayor flexibilidad.”.

Así mismo para del Museo Legislativo Los Sentimientos de la Nación (s.f.). “En 1977 se implementó una reforma política con dos objetivos principales, el primero revitalizar el sistema de partidos y el segundo proporcionar una opción legítima para la acción política introduciendo la representación proporcional, permitiendo así que los partidos políticos obtuvieran representación en el congreso”.

De acuerdo con los autores Joel Hernández & Graciela Cira (s.f.). Como antecedente más reciente “En 1986 se reformaron nuevamente los artículos 51 al 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de ampliar la Cámara de Diputados a 500 miembros, de estos, 300 diputados serían elegidos por el principio de mayoría relativa y 200 por el de representación proporcional”.

Entonces desde mi pensar, la historia de la representación política y proporcional es la expresión de la voluntad de algunos que han tenido la visión de fortalecer nuestro sistema político y la participación política, y de esta manera se garantice que todas las voces sean escuchadas y que la democracia sea inclusiva donde represente a todas y de todos.

1.2 Breve referencia de las diputaciones federales plurinominales.

La definición de representación proporcional de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española (2023). “Sistema que pretende que cada candidatura obtenga un tanto por ciento de escaños tendencialmente igual al de los sufragios obtenidos en cada circunscripción”.

A lo que se refiere la anterior definición y estoy en sintonía de pensamiento, pues a mayor número de votos obtenidos, mayores serán posibilidades hay de alcanzar más espacios en la designación proporcional, lo que se traduce en una democracia participativa.

El poder legislativo en México desde sus primeros antecedentes ha tenido dos cámaras legislativas, la de diputados y la de senadores, en este sentido, es en los artículos 52 y 53 de la CPEUM, donde se establece la conformación de la Cámara de Diputados, tanto de los representantes de elección de mayoría relativa, como los de representación proporcional.

Siguiendo estas ideas y de acuerdo con el Museo Legislativo Los Sentimientos de la Nación (s.f.). Habla sobre la “La Reforma Política de 1977 fue puesta a prueba

en las elecciones de diputados de 1979, donde se observó un elevado abstencionismo del 41.6% del padrón, en esas elecciones, el PRI obtuvo el 69.84% de los votos, lo que le permitió tener 296 diputados, aunque perdió 4 diputaciones uninominales ante el PAN, este último partido obtuvo el 10.79% de los votos, consiguiendo 43 diputados, otros partidos también obtuvieron representación: el PCM con el 4.97% (18 diputados), el PPS con el 2.59% (11 diputados), el PST con el 2.12% (10 diputados), el PDM con el 2.05% (10 diputados) y el PARM con el 1.81% (12 diputados)”.

Por lo que, de acuerdo con mi opinión, por primera vez, después de muchos años, hubo entonces presencia de diputados de diferentes partidos, siendo el partido que siempre había tenido la mayoría perdió escaños, dando más espacios a los diputados de oposición, logrando que la Cámara tuviera mayor diversidad política y que se comenzara a tener un freno y contrapeso en la toma de decisiones.

1.3 Criterios en contra de las diputaciones federales plurinominales.

En los últimos años, diferentes encuestas que se han realizado por instituciones públicas o privadas acerca de la percepción ciudadana sobre los diputados en México, han demostrado que existen opiniones encontradas que han sido escenario de debates, sobre todo en las decisiones que toma el congreso.

En este sentido de acuerdo con la consulta Mitofsky publicada en el periódico el Economista (2018) “Entre las seis instituciones con el menor nivel de confianza entre los ciudadanos, reprobadas en una escala del 1 al 10, son: los partidos políticos con una calificación de 4.4, los sindicatos con 4.6, los diputados y la policía ambos con 4.8, la Presidencia con 4.9, y los senadores con 5”.

Por lo que entonces considero que, en la actualidad en una mayoría de los ciudadanos, estos no se sienten representados por los legisladores, tiene un bajo nivel de confianza hacia ellos, por lo que entonces, será necesario poder fortalecer esta figura de representación, por medio de mecanismos que sean visibles y entendibles por parte de la ciudadanía.

En este mismo sentido para Alejandro Sánchez (2011). Quien público el pensar de Pedro Ferriz, establece lo siguiente “El presidente Andrés Manuel López Obrador lideró una campaña contra los diputados plurinominales. En la exposición de motivos, se argumenta que estos diputados, que son elegidos a través de listas plurinominales, no reciben votos directos y no representan a los ciudadanos. Originalmente, su propósito en México era proporcionar representación a las minorías políticas en un sistema de partido único, pero en la actualidad, este propósito ha perdido su justificación.”.

Aunque existan posturas en contra de la representación proporcional como lo menciona el autor, considero que es una figura esencial para poder garantizar en un país democrático como el nuestro se vea reflejada la diversidad de las ideas de la población, es decir que para que hoy en día exista la inclusión política, se requiere de esta figura elemental para seguir construyendo un sistema político más representativo y que cumpla con la finalidad por el cual fue creada.

De acuerdo con el Periódico el Economista (2017). “Señala que el aspirante a la candidatura presidencial del PRI, Enrique Peña Nieto, en el 2012 propuso eliminar 100 diputaciones plurinominales, como una forma para contar con un Estado eficaz”.

En este sentido mi aportación al texto anterior es que en lugar de proponer eliminar esta figura de representación o reducirla, es necesario primero considerar mejores reformas, que toquen temas cruciales para resolver los grandes problemas que enfrentamos como país, en este sentido si se eliminan estas figuras podría aumentar el riesgo de polarización política, el que los partidos más grandes tengan un control mayor en la Cámara de Diputados, dificultando los consensos y la toma de daciones que beneficien a una mayoría.

Así mismo en una publicación del periódico El Financiero (2021). “Andrés Manuel López Obrador propuso la reforma para eliminar los 200 escaños de la Cámara de Diputados y los 32 senadores de representación proporcional, además, destacó que actualmente el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación, se gasta más de 20 mil millones de pesos en partidos políticos, el calificando las elecciones en México como "las más caras del mundo".

Ante esta publicación, me permito comentar que, en lugar de pensar en reducir la representación, deberíamos pensar en volverla más eficiente, más técnica y experta en los temas del congreso, como el que sepa bien el proceso legislativo y como utilizar una adecuada técnica y diseño legislativo, además se debe de incluir adoptar medidas que vuelvan más eficientes las elecciones y ver la manera de reducir los costos.

Por otro lado, un estudio elaborado por el Centro de Estudios sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados donde menciona el autor Jorge Cajica (s.f.). "Se observa que la mayoría de los ciudadanos entrevistados (59%) opina que debería reducirse el número de legisladores federales. Un 26% cree que la cantidad actual debería mantenerse, mientras que solo un 6% piensa que debería aumentarse.

La percepción que tiene la ciudadanía sobre el número de legisladores y que este debe reducirse, es un tema que se comprende por parte de la ciudadanía en su diversidad de opiniones, entonces considero que existe el reto de fortalecer la imagen de estas figuras de representación y demostrar el papel fundamental que tienen para representar a las minorías de la sociedad.

1.4 Ventajas históricas de las diputaciones federales plurinominales

Establece Cajica citado por Vicente Flores (s.f.). Que "un ciudadano, un voto" es fundamental en democracias representativas, tanto el sistema electoral alemán como el español buscan garantizar una representación proporcional de los ciudadanos en el gobierno, en el caso del sistema alemán, la combinación de representación directa y proporcional asegura que tanto los distritos individuales como las listas de partido reflejen adecuadamente la voluntad del electorado, mientras que, en el sistema español, la representación proporcional se logra mediante listas cerradas de partidos políticos, donde los votantes eligen partidos y estos asignan escaños en función de la proporción de votos obtenidos, ambos sistemas tienen sus ventajas y desafíos, pero

en su esencia, buscan equilibrar la representación de los ciudadanos en el gobierno, asegurando que cada voto tenga un peso igualitario”.

Desde mi perspectiva resalto la importancia, sobre la igualdad y la representación proporcional en un sistema democrático como el nuestro, coincido que cada voto es un fundamental para que exista la representación proporcional el que los ciudadanos participen en los procesos electorales, porque entenderán que sus voces a través del voto serán escuchadas y le da legitimidad al proceso electoral y las figuras de Diputado de representación proporcional.

De acuerdo con el Archivo General de la Nación. (s.f.). “Las elecciones federales de 1982 resaltaron la relevancia de la representación proporcional y las reformas electorales de 1977, estas elecciones estuvieron notablemente influenciadas por la crisis económica nacional, como resultado, los partidos de oposición lograron un 25% de los votos, evidenciando así el impacto de las reformas electorales en la distribución de escaños y en la representación política”.

En este mismo sentido en la página, El Congreso de la Unión en la Historia. (2018). “La reforma constitucional de 1977 amplió la representación proporcional a los estados y municipios, según lo estipulado en los artículos 115 y 116, esto se evidenció en la primera legislatura plural LI (1979-1982), donde la oposición logró un 28% del total de diputados, y el número de partidos políticos representados en esta Cámara aumentó a siete, en la legislatura de 1988, ningún partido obtuvo la mayoría de dos tercios en la Cámara de Diputados, lo que significó que ninguna fuerza política individual podría realizar cambios en la Constitución por sí sola”.

Menciona el consejero del INE Jaime Rivera (2018). “El efecto compensador de la representación proporcional se observa en las elecciones de 2012 y 2015. En 2012, el PRI obtuvo el 33.6% de los votos y 207 diputados (41.4% de los escaños), pero sin plurinominales habría logrado una mayoría absoluta con solo un tercio de los votos. En 2015, el PRI consiguió el 32.6% de los votos y 203 escaños (40.6%), pero sin plurinominales habría alcanzado el 51.7% de la Cámara”.

Ante esta aseveración, el consejero del INE, subraya que la existencia de esta figura de representación permite que se refleje la diversidad de las opiniones de los votantes, que sin este mecanismo compensatorio de lo cual estoy de acuerdo, el partido ganador llegaría a tener una representación aplastante en la Cámara de Diputados, teniendo como efecto un desequilibrio en la toma de decisiones, entonces este texto es un recordatorio de que este mecanismo fomenta la estabilidad y la equidad de nuestro sistema político y de nuestra democracia.

1.5 Necesidad de la permanencia de diputaciones federales plurinominales

Los partidos políticos son creados para hacer más sencilla la participación y expresión de las mayorías y las minorías, pues con el tiempo su participación se ha visto necesaria, puesto que la sociedad se ha vuelto más compleja, nuestro sistema constitucional de partidos ha venido tomando forma a través del tiempo, innovándose y abriendo cada vez más las puertas a la participación ciudadana.

De acuerdo con Jesús Cantú (2018). En su publicación en la revista proceso, “La presencia de diputaciones federales plurinominales desempeña un papel crucial al mitigar la sobrerrepresentación de los partidos con una mayor participación electoral, la propuesta de algunos analistas políticos, comentaristas de medios de comunicación y una parte significativa de la ciudadanía de eliminar los 200 diputados de representación proporcional, plantea un cambio sustancial en el sistema electoral”.

Asevera Jesús Cantú (2018). Que “La representación proporcional busca alinear el porcentaje de votos con el de legisladores, evitando la sobrerrepresentación, la norma que permite hasta ocho puntos de diferencia se estableció en 1996, cuando el PRI, aunque dominante, no logró mantener la mayoría absoluta en la Cámara en las elecciones de 1997”.

A mi parecer el análisis propuesto, por este autor Jesús Cantú resalta la importancia de las figuras de representación proporcional, de que son necesarias e indispensables para que pueda existir un contrapeso, y que no haya un solo partido

que obtenga una mayoría que le permita poder aprobar sus leyes a modo y de esta manera exista un equilibrio en las instituciones

En este mismo sentido, para Jorge Cajica (s.f.). Determina que “Cualquier disminución en la cantidad de diputados resultará inevitablemente en una reducción de la diversidad en la Cámara y tendrá un impacto no deseado en el proceso de reforma constitucional, esto podría excluir a los candidatos dentro del mismo partido que representan diferentes extremos ideológicos, así como a candidatos externos que llevan consigo diversas perspectivas de la sociedad hacia el Congreso”.

El autor destaca y de lo cual estoy de acuerdo, ya que representa un peligro reducir el número de legisladores es este caso de los plurinominales, ya que habrá una disminución de la pluralidad, la reducción de ideologías y que candidatos ciudadanos llegue a ocupar un escaño en a la Cámara, no habría consensos en la construcción de reformas estructurales.

1.6 Importancia social de diputaciones federales plurinominales

La “Representación Política, según Jorge Cajica Calderón (s.f.). “La representación es el proceso mediante el cual la nación, utilizando diversas técnicas, principalmente la elección, selecciona a un grupo específico de ciudadanos para que, en su nombre y en vista de su incapacidad para hacerlo directamente, participen en la formación de la voluntad del Estado”.

Para abordar a Rousse y Montesquieu Jorge Cajica Calderón (s.f.). Quien cita que “En la Teoría de la Representación Política y parlamentaria, a nivel doctrinal, se critica la idea de una monarquía que concentra el poder público, y se aboga en su lugar por el Equilibrio de Poderes, también se aboga por una renovación en la concepción de la soberanía, entendida como el derecho original que reside en el pueblo”.

De acuerdo con mi pensar, el método proporcional atiende a la idea de que la representación se debe reflejar en las distintas opiniones de los grupos de la sociedad,

garantizando que exista una toma de decisiones políticas más efectivas, la importancia social radica en la contribución de un sistema político más diverso y transparente.

1.7 Procedimiento para la elección de candidatos a diputaciones federales plurinominales

Una circunscripción plurinomial, de acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (2023). “Se refiere a la región geográfica que comprende un conjunto de entidades federativas, que constituye la base para la elección de los 200 diputados y 32 senadores seleccionados según el principio de representación proporcional”.

Siguiendo el orden de ideas, el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace mención sobre cómo se da la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales.

Entonces la representación proporcional, es una herramienta fundamental para las democracias modernas como la de nuestro país, que permite que todos los grupos estén representados, el procedimiento de la representación proporcional proporciona que la integración como se ha venido mencionando en este trabajo de investigación, sea justa y equitativa con todos los partidos políticos.

CAPÍTULO 2

MARCO DE REFERENCIA.

El tema de las Diputaciones Federales Plurinominales es de los aspectos más importantes del Sistema Electoral Mexicano y de la representación Política, desde su creación formal en 1977, medida que sin duda ha permitido garantizar que las minorías participen, fomentando la pluralidad política, un tema que en los últimos años ha sido tema de la agenda pública.

En este marco de referencia se pretenden analizar los principales conceptos y las principales teorías y enfoques de expertos en ciencia política y otros campos relacionados, que han tenido a bien investigar y desarrollar sobre las diputaciones plurinominales en nuestro país, con la finalidad de contribuir al análisis crítico y al debate informado sobre este tema importante en la política de nuestro país.

2.1 Estado

Para la página Concepto, Enciclopedia. (s.f.). “El Estado es la entidad social que incluye a toda la población de un país, organizada en términos sociales, políticos y económicos a través de un conjunto de instituciones independientes y soberanas que establecen las normas y regulan la convivencia en la sociedad”.

En este sentido, entonces el Estado, es la organización política de un país por excelencia, que con las leyes, normas y reglas mantiene el orden, la seguridad interna, dotar de los servicios esenciales y administrar la justicia de un determinado territorio y

población, por lo que si lo relacionamos con la representación proporcionas, está figura es un principio clave en la organización y funcionamiento del Estado, ya que determina el cómo se eligen y se distribuyen sus representantes, con el objetivo de lograr instituciones más fuertes que realmente den respuesta a lo que la ciudadanía espera de su gobierno.

Los elementos del Estado son los componentes fundamentales que lo conforman y le otorgan su existencia y capacidad para poder actuar en la sociedad, a continuación, de acuerdo con Editorial Etece (2021). Se describen sus elementos:

La Población: Se refiere a las personas que residen en un área específica y están bajo la autoridad del Estado.

El Territorio: Consiste en el espacio físico donde el Estado lleva a cabo actividades económicas, sociales, culturales y políticas en beneficio de la población.

La Soberanía: Es la capacidad del Estado para ejercer el poder político y tomar decisiones sin la intervención de otros Estados u organismos internacionales.

El Gobierno: Se compone de instituciones y órganos encargados de tomar decisiones sobre los asuntos públicos del Estado y de la población en general.

2.1.2 Sistema Político y la división de poderes

De acuerdo a la información vertida por la Secretaria de Relaciones Exteriores, (2021). “México es una República Federal que declaró su independencia de España el 16 de septiembre de 1810. El sistema republicano democrático representativo federal se instauró con la Constitución de 1824, y la actual Constitución fue aprobada el 5 de febrero de 1917”.

“El Poder Supremo de la Federación se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Poder Ejecutivo, encabezado por el Presidente de México, gobierna según

la ley, el presidente es elegido por voto directo cada seis años y no puede ser reelegido”.

“En lo que respecta al Poder Legislativo, este recae en el Congreso de la Unión, el cual está compuesto por dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores. Su función principal es la promulgación de leyes que regulan la estructura y operación interna de la República Mexicana”.

“Y finalmente el Poder Judicial de la Federación supervisa el cumplimiento de la Constitución y las leyes, asegurando que ninguna ley la contradiga, la Suprema Corte de Justicia, el tribunal más alto de México también resuelve disputas entre la Federación y las entidades federativas”.

En este orden de ideas, para D. Easton, Citado por Dieter Nohlen (1971) “El sistema político es percibido como el receptor de las demandas sociales y los respaldos ofrecidos (inputs) por un lado, y como el proveedor de decisiones y acciones vinculantes (outputs) por otro”.

Para esto, entonces en cuanto a la definición de Easton, estoy de acuerdo con el autor, puesto que el sistema político es el encargado de procesar las demandas y pretensiones de la ciudadanía, para después transformarlas en decisiones y acciones es decir en políticas públicas, que son las leyes que al final permiten mantener un orden y paz social.

Ahora bien, en cuanto a la relación que guarda el sistema político y la representación proporcional es importante, porque permite que en la forma en la que se distribuyen los escaños se ve reflejado el poder político, que la misma ciudadanía les da, por lo que para un sistema político y democrático como el de nuestro país, la representación proporcional es un elemento esencial para garantizar que todas las voces sean escuchadas y exista inclusión.

Entonces la división de poderes y la representación proporcional son dos conceptos importantes para poder garantizar la democracia y la equidad de nuestro

sistema político, por lo que la división de poderes asegura que el poder esté distribuido de manera equitativa en el gobierno y por otro lado la representación proporcional que busca garantizar como principal objetivo que cada ciudadano tenga una voz y voto igual.

2.1.3 Gobierno.

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (s.f.). “El gobierno se refiere al conjunto de órganos encargados institucionalmente del ejercicio del poder político”.

El Gobierno, entonces es la institución encargada de tomar decisiones y de llevar a cabo acciones para el bienestar colectivo de un país, su función principal es mantener el orden, la seguridad y la justicia en la sociedad promoviendo el desarrollo social, económico y político, en un gobierno democrático como el de México, el poder está en manos del pueblo y los ciudadanos.

Para la autora Ruiz, M. G. F. (s.f.). En su obra define al gobierno, “El sistema político es considerado como aquel que alberga las funciones del poder del Estado, es decir, las funciones públicas cuya ejecución se reparte entre las distintas instancias del aparato gubernamental del Estado”.

Coincido con la autora, derivado de que el gobierno es una Institución que tiene como responsabilidad de proteger las garantías individuales, y libertades de los ciudadanos, al dotarlos de los servicios públicos básicos, promoviendo el bienestar social y económico, así como el de implementar políticas públicas que den respuesta a las necesidades más apremiantes de la sociedad con la finalidad de mantener la paz y orden social.

Para efectos de este trabajo de investigación y la relación que existe entre el gobierno y la representación proporcional, sin duda están relacionados en un sistema

político democrático, donde el gobierno se convierte en el conjunto de personas y organismos que tienen el poder y la responsabilidad de tomar decisiones y dirigir la administración del Estado y en cuanto a la representación proporcional, que es un principio electoral donde los partidos políticos o grupos de interés tienen una presencia justa y equitativa en el poder legislativo, es uno de los poderes del Estado que tiene como fin último garantizar que todas las voces sean escuchadas y sean tomadas en cuenta.

Así mismo algo importante que se debe destacar, es que la figura de diputado federal plurinominal es esencial para que exista una estabilidad del gobierno y una actividad gubernamental más eficaz, esto derivado de que si un solo partido tiene mayoría absoluta en el poder legislativo, se podrían tomar decisiones unilaterales y de intereses de uno o varios partidos políticos solamente, dejando a un lado los verdaderos intereses de la sociedad y de las minorías, lo cual permite que exista una distribución equitativa del poder, permitiendo fomentar los consensos y la cooperación de los diferentes partidos políticos.

2.1.4 Partidos políticos

A manera de introducción a este apartado, un partido político, es una organización que tiene como finalidad influir en las decisiones del gobierno, que representa a determinados grupos de personas con intereses e ideologías en común, con el cometido de ganar elecciones para ocupar cargos públicos, y así poder permear, es decir hacer el cambio con sus políticas públicas y programas.

Los partidos políticos son, según Giovanni Sartori en la publicación del Centro de Capacitación Judicial Electoral (s.f.). “Como cualquier facción política identificable que participe en las elecciones y tenga la capacidad de posicionar a sus candidatos en cargos públicos elegidos mediante votación popular”.

La definición anterior, resalta sin duda que los partidos políticos son necesarios para que funcione nuestra democracia, que adopta un papel fundamental en la preferencia de los electores y es una forma de organizar las competencias electorales, así mismo coincido con el autor, ya que son relevantes para la construcción y mantenimiento del sistema político, que garantizan la estabilidad y el funcionamiento del gobierno, son el vehículo por el cual el ciudadano se organiza con la finalidad de promover sus ideales e intereses políticos, cuyo papel fundamental es ser los representantes de la población, por medio de los cargos públicos, porque recordemos que cada partido político tiene su ideología, su propia plataforma electoral, sus estatutos, sus documentos básicos y sus propuestas políticas que buscan convencer a los votantes de que su visión es la mejor para mejorar el país, que le dará respuestas a sus necesidades más apremiantes.

Entonces como conclusión de este apartado del trabajo de investigación, es que los partidos políticos, son esenciales para la construcción de un sistema de representación proporcional, que tiene como fin último lograr un sistema político representativo y al mismo tiempo pluralista, los partidos funcionan como el reflejo de la diversidad de opiniones, los partidos políticos tienden a trabajar en coaliciones o grupos parlamentarios, con la finalidad de tener más apoyo a la hora de votar una ley.

2.2 Seguridad política como uno de los ejes rectores del programa de Desarrollo de las Naciones Unidas.

En el marco del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas sus ejes rectores tienen como finalidad el fomentar el desarrollo sostenible en todo el contexto internacional, la seguridad política y las diputaciones plurinominales son dos temas que están relacionados en el ámbito político, democrático y económico de un país en vías de desarrollo, de esta manera la seguridad política es la capacidad que debe tener un país para mantener la estabilidad política y social, garantizando y fortaleciendo figuras como la de la representación proporcional.

De manera particular los países deben integrar en sus sistemas políticos el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible que dice (ODS) ONU (2018). "Paz, justicia e instituciones sólidas" busca promover la creación de instituciones eficientes y responsables que fomenten el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales, asimismo, tiene como objetivo reducir la violencia, la delincuencia y la corrupción en los países que han adoptado este objetivo".

Entonces la importancia de la seguridad política en el programa de Desarrollo de las Naciones Unidas consiste que, si falta la seguridad política, esto impediría el acceso a la justicia, un desarrollo sostenible de una nación, provocando conflictos internos y externos, teniendo como resultado la exclusión social y la pobreza de sus ciudadanos, además destaco que la seguridad política y las diputaciones plurinominales son dos temas que se relacionan estrechamente con los sistemas democráticos, pues para poder garantizar una mayor representatividad en el congreso y exista una seguridad política, se requiere de la presencia de las diputaciones plurinominales puesto que esta figura es útil para garantizar la diversidad y la de los intereses de los partidos políticos pequeños en la Cámara de Diputados, logrando a su vez una estabilidad, paz social y prosperidad futura para nuestro país.

2.3 Descripción del contexto legislativo

Como ya se comentó en este trabajo de investigación, el poder legislativo, se encuentra regulado por la CPEUM y por las leyes que de ella derivan, el cual este compuesto por congreso, electo mediante el voto popular, el cual es el encargado de crear las leyes que regulan nuestro comportamiento en sociedad, por poner un ejemplo leyes sobre educación, el trabajo, salud, seguridad, medio ambiente, deporte y sobre propiedad, etc.

Como hemos visto a lo largo del tiempo, es importante tener presente que el contexto legislativo no es estático, sino que evoluciona, las leyes y regulaciones pueden ser modificadas o derogadas en función del momento histórico en el que se

está viviendo, el legislar tiene como objetivo establecer, leyes, normas y reglas que rigen el compartimiento de las personas en una sociedad, velando siempre por proteger los derechos humanos y la seguridad de las personas, promoviendo el bienestar general de todas y de todos.

2.4 Comisiones Legislativas.

A manera de introducción, se entiende por comisiones legislativas a los grupos que se forman para trabajar dentro del poder legislativo que tienen como finalidad analizar, discutir y aprobar las leyes presentadas ante la cámara alguna de las cámaras, que tienen como fin aprobar las leyes que van a regir nuestra vida en sociedad.

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (s.f.). “Las comisiones son conjuntos o cuerpos de trabajo formados por el Pleno de las cámaras legislativas y conformados por legisladores de los distintos grupos parlamentarios representados en cada una de ellas, su función principal es examinar, analizar y debatir los dictámenes que se someterán a discusión en el pleno”.

Desde mi punto de vista, es necesario comentar que en cuanto a la relación de las comisiones legislativas y el tema de este trabajo de investigación sobre la representación proporcional, la importancia radica en que asegura que cada grupo parlamentario tenga una representación equitativa en la discusión y análisis de los temas de la agenda legislativa, que las comisiones sean integradas equitativamente por cada grupo parlamentario en el poder legislativo, con la finalidad de que exista una participación justa de cada grupo parlamentario en la discusión y análisis de la agenda legislativa y fomenta la colaboración y el diálogo entre ellos.

2.5 Cabildeo y negociación legislativa

Según el Reglamento de la Cámara de Diputados. (s.f.). “El cabildeo se define como cualquier actividad realizada por diputados, órganos o autoridades de la Cámara, ya sea individual o colectivamente, con el fin de obtener una resolución o acuerdo favorable a sus propios intereses o a los de terceros”.

Por lo que, en este sentido, estoy de acuerdo con esta definición, puesto que el cabildeo es una práctica que consiste en la comunicación directa entre un grupo de interés, de un legislador o grupo de legisladores, con el objetivo de persuadirlos para que apoyen o rechacen una iniciativa de ley.

Por el otro lado, la negociación política definida por el Instituto Republicano Internacional [IRI] (2022). “Es una táctica política y estratégica que tiene como objetivo alterar las posturas de otros actores políticos para conseguir su respaldo, resolver disputas o alcanzar algún beneficio que facilite el cumplimiento de los objetivos del partido o grupo parlamentario”.

Con la anterior definición puedo aseverar que la negociación política se ve presente, en muchos escenarios decisivos en la Cámara de Diputados en la que han existido negociaciones importantes para aprobar leyes o reformas que han causado polémica, sin duda es una habilidad esencial en la vida parlamentaria y los diputados de representación son actores importantes en este proceso, esta figura permite y da la oportunidad de buscar consensos e influir en la toma de decisiones.

En este orden de ideas pienso entonces que, en un sistema de representación proporcional, los diputados federales plurinominales, pueden trabajar con grupos de legisladores de diferentes partidos políticos, con la finalidad de construir alianzas y poder lograr acuerdos que permiten lograr objetivos en común, por lo que en este sentido, el cabildeo y la negociación legislativa son herramientas importantes para construir mayorías en el poder legislativo y lograr que las iniciativas sean aprobadas o rechazadas siempre y cuando sea en beneficio para la sociedad.

2.6 Definición de Diputación plurinominal

Para el periódico Expansión Digital, & Yáñez, B. (2022). “Ser Diputado Plurinominal implica ser elegido mediante el principio de representación proporcional, donde los escaños parlamentarios se asignan en función del porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica específica”.

Los plurinominales son, para Andrea Cruz (2022). “Los escaños que se asignan de manera proporcional al número total de votos que obtuvo un partido durante las elecciones a diputados, en consecuencia, cuantos más votos recibe un partido, más escaños gana en el Congreso”.

Coincido con los anteriores autores, que una diputación plurinominal es un espacio que se gana un partido político, al competir en una elección, esto de acuerdo con el número de votos obtenidos en la elección, con la finalidad que los escaños sean distribuidos de manera justa, en este sentido y de acuerdo con los textos presentados anteriormente de los dos autores, se resaltan la importancia de poder defender la elección de los diputados de representación proporcional, porque esto garantiza una representación más equitativa y diversa en la Cámara.

2.7 Procedimiento Legislativo

En México el procedimiento legislativo, es el conjunto de etapas que se deben seguir para que un proyecto de ley o una iniciativa se convierta en ley, son las reglas y protocolos que se deben seguir en cada una de estas etapas para garantizar la transparencia en su elaboración del procedimiento legislativo en México, establecido el artículo 72 de la CPEUM.

Un aspecto importante del procedimiento legislativo en relación con el sistema de representación proporcional es la forma en como que se llevan a cabo las votaciones, en un sistema de representación proporcional, dichas votaciones reflejan

a estas figuras como un sistema de pesos y contrapesos a la hora de la votación de una propuesta de ley, como más adelante quedara expuesto, sobre los momentos de su participación, en votaciones de mucha discusión.

2.8 Aportaciones teóricas de la existencia de las diputaciones federales plurinominales.

Las diputaciones federales plurinominales en México en los últimos años, se han puesto en la mira, política, académica y social, generando debates sobre su existencia, por lo que en este orden de ideas, existen varias teorías, que defienden su impacto en la democracias y su principal función como un sistema de pesos y contrapesos a la hora de tomar las decisiones en la cámara de diputados, por lo que a continuación, se mencionan las principales aportaciones teóricas de la existencia de las diputaciones federales plurinominales y son las siguientes:

En cuanto a la teoría de la representatividad, que es analizada por Maurice Duverger, que es citado por Rubén Torres (2019). Establece que “No logra formular una idea clara y definitiva sobre el concepto de partido político, no obstante, nos hace reflexionar sobre cómo los partidos, en su sentido más amplio, son componentes de un conjunto más grande, Duverger, el politólogo francés mencionado, enfatiza la necesidad de múltiples partidos para comprender el panorama completo, aunque esta noción pueda parecer imprecisa, su mayor contribución radica en destacar que los partidos políticos son viables únicamente en sistemas democráticos y competitivos”.

Por lo tanto desde mi pensar, la contribución proporcionada por Maurice Duverger por medio del autor Rubén y analizando su teoría, es importante considerarla para este trabajo de investigación, porque permitirá examinar cómo los sistemas de Representación Proporcional influyen en la composición y la diversidad de los partidos políticos y cómo esto puede afectar a las diputaciones plurinominales en la práctica, así mismo para realizar un análisis que refuerce la idea de cómo se fomenta la inclusión de las minorías en el proceso democrático y en la toma de decisiones.

En cuanto a la teoría pluralista, el autor Martín Castro, citado por Esther Monterroso (2005, pág. 4). Dice que la teoría pluralista del poder tiene por objeto “Examinar la participación y el impacto de diversos actores en los poderes públicos durante la elaboración de la Agenda Pública”.

La información proporcionada por Martín Castro, citado por Esther sirve como un punto de partida para desarrollar una perspectiva crítica sobre el tema central de esta investigación, el de poder argumentar como los sistemas de representación proporcional son de beneficio para que exista una pluralidad política, demostrando también como se les da la oportunidad a los partidos más pequeños para ser parte de la cámara de diputados y de esta manera representar poder ser la voz de aquellos que no tienen la oportunidad de hacerlo, porque su partido político no alcanzo un escaño por falta de votos en la elección, demostrando y argumentando que es necesaria la pluralidad política y la figura de representación proporcional.

Así mismo, hare mención de un trabajo de tesis que permite hacer un análisis de la importancia de la existencia de las diputaciones federales plurinominales, ante esto hago la siguiente redacción, de acuerdo con la tesis “El análisis de la representación proporcional en México (1963-2014) un acercamiento hacia su reestructuración: retos, obstáculos y alternativas, de Núñez García (2015) “El autor señala que las diputaciones plurinominales pueden influir notablemente en la democracia de México, ya que facilitan una representación más amplia de los grupos minoritarios, lo que lleva al autor a concluir que la representación proporcional es vital para promover la diversidad y una representación más efectiva en el Congreso mexicano”.

Por lo que dicho trabajo de tesis fortalecerá el presente trabajo terminal de grado, derivado del análisis que realiza sobre los cambios que ha tenido a través del tiempo la representación proporcional y la importancia de su permanencia en la Cámara de Diputados como un sistema de pesos y contrapesos en la toma de decisiones.

Hay muchos otros autores y teóricos que han contribuido al estudio de los sistemas electorales y la representación política, y que han aportado diferentes enfoques y perspectivas sobre el tema, pero para efectos de este trabajo de investigación se abordaran estas teorías y estos autores.

CAPITULO 3

MARCO NORMATIVO.

El marco jurídico, son las leyes internacionales y nacionales, que son utilizadas para la construcción de este proyecto terminal de grado, que permitirá tener un marco de referencia jurídico para conocer los límites a donde llegará la investigación, por lo que a continuación, se desarrolla el marco jurídico del proyecto terminal de grado, denominado “Las Diputaciones Federales plurinominales y su importancia como un sistema de pesos y contrapesos en la toma de decisiones en la cámara de diputados”

3.1. Tratados internacionales

De acuerdo con el artículo 25 del Consejo de Europa (s.f.). “México es signatario de varios tratados internacionales que salvaguardan los derechos políticos de sus habitantes, siendo el más destacado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en 1981, este pacto garantiza el derecho a involucrarse en la gestión de los asuntos públicos, incluyendo el derecho al voto, a ser electo y a acceder a cargos públicos”.

Considero que la representación proporcional y los tratados internacionales, estos promueven por medio de sus principios y derechos protegiendo los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, contribuyendo a la construcción de mejores sistemas democráticos, inclusivos, con la finalidad de que exista una mayor representación de las diversidades de las ideas en la toma de decisiones dentro de los congresos de los países que adoptan dichos tratados internacionales.

3.1.3 Declaración Universal de Derechos Humanos.

México es un país que se ha comprometido a través del tiempo en proteger los derechos humanos y garantías individuales, por lo que ha ratificado diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948, estableciendo como mecanismo de protección de estos derechos en nuestro país, a la CPEUM.

En este sentido, cito el siguiente artículo.

Artículo 21: "Cada individuo posee el derecho fundamental de participar en la dirección de su nación, ya sea de manera directa o a través de representantes elegidos democráticamente. Asimismo, toda persona tiene el derecho de acceder a las responsabilidades públicas de su país en igualdad de condiciones, además, se establece que la legitimidad del poder estatal emana de la voluntad del pueblo, la cual se manifiesta a través de elecciones genuinas que se llevan a cabo periódicamente, mediante un sufragio universal, igualitario y secreto, o por otro método equivalente que garantice la libertad del elector " Naciones Unidas, (1948, p. 2).

Este artículo permite argumentar, que es necesario que un sistema electoral como el nuestro, promueva una participación equitativa de los ciudadanos en la política de su país, promoviendo de esta manera, que los diferentes partidos políticos a través de sus candidatas y candidatos a las diputaciones federales plurinominales tengan acceso a cargos públicos, sin distinción por su origen social, económico o cultural y sean la voz en las decisiones políticas que afectan a la mayoría.

3.1.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

México es Estado miembro que ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos esto ocurrió en 1981, por lo que nuestro país se encuentra obligado a respetar, proteger y garantizar los derechos establecidos por este tratado, el cual es utilizado para las interpretaciones por los tribunales mexicanos relacionados a la

violación de los derechos humanos, de la libertad de expresión y del derecho a un juicio justo, a la privacidad y a la protección contra la discriminación.

Según la ONU (2014) Artículo 1: “Afirma que todos los grupos étnicos o naciones tienen el derecho de autogobernarse, este derecho les permite determinar su jerarquía política y buscar su desarrollo económico, social y cultural de forma autónoma”.

En cuanto a las diputaciones federales plurinominales, este artículo fortalece la idea de la representación proporcional, es un derecho de la libre determinación de los pueblos, que tiene la finalidad de incluir esta figura que fortalece una adecuada representación de los distintos grupos políticos o sociales.

3.1.2 Pacto de San José y/o Convención Americana sobre Derechos Humanos.

México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, adoptada el 24 de julio de 1978 y ratificada por el Senado el 2 de marzo de 1981, mediante este acuerdo, el país se compromete a salvaguardar y promoviendo los derechos de todas las personas, asegurando su cumplimiento y protección, un ejemplo de ello es el artículo 23 de la propia Convención, que garantiza que todos los ciudadanos tengan el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, que puedan votar y ser votados en elecciones libres, secretas y democráticas, así como a acceder en igualdad de condiciones a cargos públicos.

En relación con el artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos es posible argumentar, que es necesaria la existencia de las diputaciones plurinominales, ya que fortalece los derechos de las y los ciudadanos en la participación en la directriz de los asuntos públicos, permitiendo que estas figuras representen a los ciudadanos en espacios que han sido designados como diputados de representación proporcional, logrando una democracia auténtica por medio de representantes libremente elegidos.

3.2 Marco normativo nacional

3.2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM)

La CPEUM es la ley fundamental que rige el funcionamiento del nuestro México, la cual fue promulgada el 5 de febrero de 1917 y ha sufrido numerosas reformas y adiciones a lo largo del tiempo, texto donde se establecen los principios y valores fundamentales del Estado mexicano, así como las prerrogativas y obligaciones de los ciudadanos y de las instituciones del Estado, en este sentido, el artículo 41 de la CPEUM, menciona la integración de la representación proporcional.

El artículo mencionado con anterioridad, respaldada a la figura de representación proporcional porque permite que las fuerzas políticas, que no ganaron un distrito, puedan tener una representación esto, de acuerdo con el número de votos obtenidos, con la finalidad de poder garantizar la adecuada integración de las diversas corrientes políticas y sociales, así como el que las minorías tengan un escaño en el congreso y también puedan ser parte en la toma de decisiones legislativas, logrando a su vez, una representación equitativa y democrática en la cámara de diputados.

El artículo 52 constitucional, justifica la existencia de las diputaciones federales plurinominales, porque garantiza que las minorías estén representadas, para que no queden excluidas de la participación en la diputación, así mismo esta figura está legitimada en el texto constitucional porque permite la inclusión de las minorías y de grupos que no tienen una presencia en ningún distrito electoral, teniendo como fin último el fortalecer de la pluralidad política y democrática a través de sus ideas, donde todas las voces sean escuchadas y tomadas en cuenta.

La necesidad de analizar el artículo 54 de la CPEUM, es porque establece los dos requisitos para que los partidos políticos puedan obtener el registro de sus listas regionales y optar por una representación proporcional en la Cámara de Diputados, por un lado, que el partido tenga participación en diputados de mayoría relativa en por lo menos 200 distritos y que el partido alcance el 3 por ciento de la votación.

Por lo que, en este orden de ideas, si un partido cumple con estos dos requisitos, le serán asignados diputados por representación proporcional, permitiendo que la votación que arroje, le de mayores espacios de representación, no rebasando el límite que cada partido debe tener.

Así mismo, el artículo 115 constitucional, hace referencia, a que también se pueden elegir figuras de presentación en el ámbito municipal, como el regidor y del síndico municipal, por lo que este artículo permite también justificar la existencia tanto de la figura del regidor y del síndico municipal de representación proporcional.

Así mismo este artículo anteriormente citado, justifica que todas las corrientes políticas estén representadas de manera justa en los distintos niveles de gobierno, en este caso como en los 2469 municipios que conforman los 31 Estados y la Ciudad de México según el último dato proporcionado por el (INEGI).

La introducción de esta figura tan importante y lo digo como experiencia personal, porque tuve la oportunidad de ser regidor por representación proporcional en el periodo 2019-2021 en el municipio de Ixtapan de la Sal en el Estado de México, por lo que esta figura ayuda a que los partidos políticos que no ganaron la elección, cuenten con una representación equitativa, ya que evita una polarización de la política interna en el cabildo y permite fomentar el diálogo y la negociación de los diferentes grupos políticos, para lograr mayores consensos que se traduce en mayores beneficios para la ciudadanía, lo que permite dejar a la luz que son necesarias las figuras de representación proporcional en todos los ámbitos de gobierno.

3.2.2 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a esta ley que regula la organización, funcionamiento y atribuciones del Congreso de la Unión, la cual establece que el órgano legislativo es bicameral por lo que, de manera particular, se señala algunos artículos, para fines de justificar la existencia de las diputaciones federales plurinominales:

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los, Estados Unidos Mexicanos, Indica que las comisiones regulares del Congreso deben conformarse de acuerdo con la misma proporción que se establece para la composición total de la cámara de diputados. Esto asegura que los distintos grupos parlamentarios mantengan su representación proporcional en dichas comisiones.

Esto significa que la figura de la diputación federal de representación proporcional es esencial y necesaria para garantizar la representatividad y la equidad en la toma de decisiones dentro de la cámara y dentro de las comisiones legislativas, por lo que, si no existieran, algunos de los grupos parlamentarios tendrían menos oportunidades ser parte en las decisiones y no podrían defender sus intereses de su agenda legislativa y los intereses de sus electores, quienes fueron los que les dieron la confianza de representarlos.

Además, este artículo menciona, que los diputados pueden ser parte hasta en tres comisiones ordinarias, lo que permite evidenciar la necesidad de la figura de representación proporcional para que exista una representación proporcionada de los grupos parlamentarios y no afecte el cabildeo y la negociación a la hora de tomar las decisiones, lo que permite tomar mejores decisiones y así exista un correcto funcionamiento democrático y efectivo en la cámara de diputados.

3.2.3 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Desde mi pensar, es una ley muy importante para tomarla en cuenta para proyecto terminal de grado, esta ley regula el funcionamiento de las elecciones y la participación ciudadana en el proceso electoral, establece las reglas para la organización y el desarrollo de los procesos electorales, así como la regulación de las actividades de los partidos políticos y los candidatos durante la campaña electoral, por lo que se analizara para efectos de esta investigación los siguientes artículos:

El artículo 11 en su fracción II de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario su análisis derivado de como los partidos

políticos deben seguir las reglas para la designación de sus listas regionales, lo que permite que también se encuentren dentro del marco legal, aquí lo que valdría hacer la reflexión, es que los partidos políticos deben modificar la manera de como eligen a los integrantes de sus listas regionales para la designación de los diputados plurinominales, ya que existe un descontento por parte de la ciudadanía, de que la mayoría de los que integran esas listas, no cuentan con ningún mérito para obtener un espacio en el congreso, entonces es por ello que los partidos deben modificar el proceso de integración de sus listas, que estas sean más transparentes y democráticas.

Así mismo el interés de analizar el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es para fortalecer la idea, de que, está justificada dentro del marco jurídico del país la existencia de las candidaturas a diputados plurinominales, así mismo es necesario analizar este artículo, derivado de que las candidaturas a diputados plurinominales están justificadas en este marco normativo al igual que en el artículo 52 constitucional mencionado con anterioridad, con la finalidad de poder determinar su permanencia en la cámara de diputados como un sistema de pesos y contrapesos al momento de tomar las decisiones en el congreso.

Para efectos del presente trabajo de investigación, se reflexiona y analiza también el artículo 232 fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para poder argumentar a favor de la existencia de las candidaturas plurinominales, así mismo para poder exponer el derecho que tienen los partidos políticos para registrar a sus formular a cargos de elección popular, en este sentido a los diputados federales de elección proporcional mediante su integración en las listas regionales, por lo tanto, asegura que su existencia permite una mayor representatividad de la sociedad en la cámara de diputados.

3.2.4 Ley General de Partidos Políticos.

Es la ley que regula la organización y funcionamiento de las distintas fuerzas políticas del país, determina los procedimientos que deben adoptar para su registro,

su financiamiento y su participación en los procesos electorales, así como también cuando no se encuentran en campaña electoral, rigiendo su vida diaria.

El artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, asocia la obligatoriedad que los partidos políticos tienen para postular a sus candidatos, así como el de revisar el procedimiento para elegir a las candidaturas de elección proporcional, es por ello necesario que por medio del análisis de este artículo se llegue a la conclusión de analizar manera en cómo los partidos políticos seleccionan a los integrantes de las listas regionales, el cómo puede modificarse su integración, por lo que es importante que se promueva en el interior de los partidos políticos la modificación del proceso de selección e integración de sus listas regionales de los diputados de representación proporcional, que estas sean más transparentes y democráticas para la ciudadanía.

Del mismo modo, se hace mención del artículo 44, de la Ley General de Partidos Políticos, que nos ayuda a determinar que puede existir un proceso democrático al interior de los partidos políticos, al momento de realizar su designación de los diputados de elección proporcional, además este artículo, su análisis sirve para, fortalecer la sugerencia en este trabajo de investigación sobre el modo de elección de los candidatos a diputados de representación proporcional mediante la propuesta de las listas regionales, para que los espacios sean seleccionados por medio del voto democrático de los militantes y simpatizantes de los partidos, de esta manera se fortalecería la vida democrática interna de los partidos políticos, datándolos de mayor confianza entre el electorado.

3.2.5 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Es importante la inclusión de este Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral **PEF 2014-2015** en este trabajo de investigación, porque permite analizar que existe un acuerdo por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) para establecer la designación de los curules por el principio de representación

proporcional, esto con base en los resultados obtenidos en la jornada electoral, lo que también le da legitimidad a la existencia de los diputados federales plurinominales.

3.3 Marco jurídico, Leyes Estatales

3.3.1 La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Diputaciones Plurinominales

La Constitución Política del Estado de México, también abreviada como CPELySM, es la ley principal que rige al Estado de México, promulgada en 1917, ha sido objeto de varias modificaciones a lo largo del tiempo, en ella se detallan la estructura, el funcionamiento y los límites del poder público, así como los derechos y deberes de los ciudadanos, también se consagran los principios de soberanía popular, separación de poderes, laicidad, igualdad, justicia y respeto a los derechos humanos.

En este sentido y para seguir desarrollando este trabajo de investigación, la CPELySM establece que la elección de diputados se realizará también mediante el principio de representación proporcional y que los diputados plurinominales se elegirán de acuerdo con este principio, en similitud a como se eligen las figuras de diputados federales plurinominales.

Además, la Constitución estatal, establece que los diputados plurinominales tendrán los mismos derechos y obligaciones que los diputados electos por mayoría relativa, a continuación, se analiza el siguiente artículo para poder justificar la existencia de las diputaciones federales plurinominales y es el siguiente (CPELySM).

Es importante el analizar el artículo 38 de la CPELySM, ya que determina también el principio que garantiza la distribución proporcional los espacios que los partidos políticos se han ganado por el número de votos que obtuvieron en la elección electoral, asegurando de esta manera que los grupos políticos más pequeños tengan un escaño en el órgano legislativo mexiquense, lo que le da una mayor legitimidad al

sistema político y que permite fortalecer la idea de que tanto a nivel local como federal se necesita de la representación proporcional.

3.3.2 Código Electoral del Estado de México.

Es el conjunto de normas y disposiciones legales que regulan el proceso electoral en el Estado de México, establece las reglas para la organización, desarrollo y supervisión de las elecciones, en los 125 municipios, en este orden de ideas, se analizarán algunos de sus artículos en este capítulo tercero de la representación proporcional para la integración de la legislatura en el Estado de México.

Artículo 25 del Código Electoral del Estado de México, establece las diversas disposiciones sobre como los partidos políticos en el Estado de México, deben realizar su integración de la representación proporcional de las y los diputados locales, las diputaciones federales plurinominales y las diputaciones locales plurinominales en el Estado de México tienen algunos elementos comunes en cuanto a la distribución de escaños por el principio de representación proporcional, las dos figuras tienen que cumplir con los requisitos que establece la ley, como el haber obtenido un porcentaje mínimo de votación emitida en la elección correspondiente, por lo que en ambas cámaras tanto en la federal como en la local la existencia de las diputaciones plurinominales está legitimada con el tiempo e incluida en un marco normativo.

El artículo 27 del CEEM, permite justificar que la figura de representación en los ayuntamientos es de gran importancia para garantizar una adecuada participación ciudadana en los gobiernos locales, esta figura tiene la responsabilidad de defender los intereses de sus electores y de trabajar en conjunto con el resto de los miembros del ayuntamiento para tomar decisiones en beneficio de toda la ciudadanía, en temas como, el deporte, la seguridad, la educación, la salud, el transporte, la infraestructura y el medio ambiente y de más que se crean para atender las demandas de la ciudadanía.

3.3.3 Ley Orgánica Municipal del Estado de México

La existencia de las figuras de representación es esencial para garantizar una representación justa y equitativa de la población en los ayuntamientos, donde los representantes son elegidos mediante el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, lo que significa que todas las voces y opiniones de la población tienen la oportunidad de ser representadas en el cabildo al momento de la toma de decisiones.

Ahora bien, la relación entre las diputaciones federales plurinominales y la necesidad de figuras de representación en los ayuntamientos como lo establece el artículo 15 de la LOMEM, radica en el hecho de que ambas son medidas para garantizar una representación más justa y equitativa de la población y del electorado, por lo que su existencia es necesaria para no permitir que algunos grupos de intereses en común dominen la toma de decisiones tanto en las sesiones de cabildo como en las sesiones de las comisiones de los ayuntamientos.

Se considera también analizar el artículo 16 de la LOMEM, permite demostrar y justificar que son necesarias las figuras de representación proporcional en todos los niveles de gobierno, implica que, en estos municipios, se busca garantizar que todos los sectores de la población tengan una representación adecuada en el ayuntamiento, mediante la asignación de regidores y síndicos de acuerdo con la proporción de votos obtenidos por cada partido político y el número de población del municipio, por lo que se sigue demostrando mediante el marco normativo de nuestro país que son necesarias estas figuras de representación, porque es evidente que a mayor número de población y de votos se designaran estas figuras de representación proporcional, que tiene como fin último, una mayor diversidad de opiniones y una toma de decisiones más equilibrada durante las sesiones de cabildo.

CAPITULO 4

DIPUTACIONES PLURINOMINALES LA TRASCENDENCIA DE SU EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD PARA UN EFECTIVO CONTRAPESO EN LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

4.1 La importancia de las diputaciones federales plurinominales para garantizar con normas jurídicas de vanguardia el equilibrio de la sociedad.

Nuestro sistema político electoral ha venido fortaleciéndose a través de los tiempos sociales y políticos, estos han servido para darle un nuevo rumbo a la realidad política de nuestro país, en este capítulo, se expondrá los motivos de la necesidad de la permanencia de las figuras de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados, como un verdadero sistema de pesos y contrapesos.

Como se ha analizado previamente, nuestro país cuenta con un sistema electoral mixto con una Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, ambas conforman el poder legislativo a nivel federal y estatal, que se les denomina legisladores, así como también en la representación en los ayuntamientos, a estas figuras se les conoce como regidores, en este orden de ideas.

Las diversas reformas electorales que se han dado con el pasar de los años, han dado la oportunidad a que exista una mayor participación de los partidos políticos y de sociedad misma, con la finalidad de ser parte de la toma de decisiones a través de la aprobación de reformas que han sido punta de lanza para la construcción de las instituciones que en la actualidad contamos.

Las diputaciones plurinominales en México desempeñan un papel muy importante, que garantiza la pluralidad y representación en la Cámara de Diputados, estas diputaciones a través de los años desde su creación han sido un pilar en la elaboración de normas jurídicas de vanguardia, justas, inclusivas y representativas, que reflejan la pluralidad de la sociedad mexicana, en una democracia como la nuestra, resulta importante, respaldar la permanencia de estas figuras, para fortalecer la democracia participativa.

Ante estas ideas, es necesario mencionar lo que se ha expresado sobre estas figuras de representación, de que existen muchos diputados en la cámara, son un gasto innecesario, que no hacen campaña, no hay una rendición de cuentas a la ciudadanía, la ciudadanía no se siente representada por ellos, solo siguen intereses de sus partidos políticos, son premios para líderes políticos, argumentos que son el sentir de muchos, sin embargo, aunque muchos de ellos son asertivos.

Considero que se debe voltear a ver hacia los procesos de selección internos de los partidos políticos, que, al momento de designar a sus candidatos, en muchos de los casos, no hay una democratización en su proceso de elección, lo que ha generado que la ciudadanía no tenga la confianza en esta figura de representación, por lo que se debería proponer que los partidos políticos mejoren su proceso de selección, que estos sean más transparente y justos, es necesario que democraticemos la vida interna de los partidos políticos, para que se recupere la confianza que la principalmente la sociedad ha perdido de esta figura tan importante para nuestro sistema legislativo.

A continuación, se enlistan, algunos de los contrapesos de la figura de representación proporcional de cómo ha funcionado desde su creación siendo un contrapeso para fortalecer la democracia al interior de la cámara de diputados que establece la autora Gómez Tagle (2001), que más adelante se colocara un análisis sobre algunas de las reformas en donde la participación de la oposición ha sido notoria.

- **Primer contrapeso:** En 1963, se estableció la institucionalización de los diputados de partido, aunque en ese período no se convirtieron en un

contrapeso efectivo para las decisiones legislativas, sin embargo, lo significativo fue que se comenzaron a atender las demandas de los distintos partidos minoritarios, logrando así institucionalizar a la oposición.

- **Segundo contrapeso:** En 1986 cambio al artículo 54 de la CPEUM, con la finalidad de evitar un predominio del partido hegemónico.
- **Tercer contrapeso:** Reforma de 1987 donde se reforma la Ley Federal Electoral, que dio participación más amplia a los partidos de oposición en la Cámara de Diputados.
- **Cuarto contrapeso:** Durante la legislatura LIV, los diputados provenientes de oposición, ocuparon por primera vez estar al frente de algunas comisiones legislativas.
- **Quinto contrapeso:** En cuanto al número de las propuestas e iniciativas que presentaron y sometieron al pleno para su aprobación, incluso más que las del partido mayoritario, el cual se posiciono en el tercer lugar en iniciativas presentadas.
- **Sexto contrapeso:** Le da legitimidad al Poder Legislativo, obligando a todas las fuerzas políticas a profesionalizarse.
- **Séptimo contrapeso:** Más de la mitad de las comisiones legislativas en la Cámara de Diputados son encabezados por Diputados de Representación proporcional.

Retomando el análisis realizado por Gómez Tagle (2001) y con la finalidad de poder comparar el comportamiento del terreno que fue ganando esta figura de representación, se colocan los resultados de los procesos electorales de 1979 al 2000 y dejar más claro de cómo esta figura, ha sido un contrapeso para la democracia al interior de la Cámara de Diputados.

Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 1979		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	39	43.48

PPS	12	11.04
PARM	11	8.45
PDM	10	8.32
PCM	18	19.88
PST	10	8.83
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de diputaciones de Representación Proporcional 1982		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	50	61.7
PPS	10	7.48
PDM	12	8.7
PSUM	17	13.18
PST	11	6.97
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 1985		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	32	47.40
PPS	11	9.39
PDM	12	8.50
PSUM	12	10.09
PST	12	9.93
PRT	6	4.85
PARM	9	6.98
PMT	6	4.7
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 1988		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	63	18.34
PRI	27	51.92
PPS	32	9.37
PMS	19	4.54
PRCRN	34	9.54
PARM	25	6.29
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 1991		

Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	79	18.50
PRI	30	64.18
PPS	12	1.88
PRD	41	8.64
PRCRN	23	4.56
PARM	15	2.24
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 1994		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	99	27.01
PRI	27	52.70
PRD	64	17.51
PT	10	2.78
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 1997		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PRI	74	39.10
PAN	57	26.63
PRD	55	25.70
PVEM	8	3.82
PT	6	2.58
PC	0	1.12
PDM	0	0.66
PPS	0	0.34
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		
Resultado de Diputaciones de Representación Proporcional 2000		
Partido	Diputados	Porcentaje de votos
PAN	70	39.40
PVEM	11	
PRI	78	37.64
PRD	26	19.05
PT	6	
CpD	3	

PAS	2	
PSN	3	
DS	0	1.92
PCD	0	1.17
PARM	0	0.74
Elaboración propia con información obtenida de Gómez Tagle (2001).		

Considero que para poder determinar la eficacia de un sistema electoral, es importante voltear a ver la realidad sociopolítica, económica, cultural y geográfica, no solo debe sustentarse exclusivamente en números estadísticos, porque en una elección determinada o en tiempos coyunturales, será necesaria la presencia de los diputados federales de representación proporcional, al aprobar o rechazar una Ley que atente en contra de la sociedad y favorezca al partido en el poder y sus intereses particulares, por lo que a continuación se refieren ejemplos de la participación e importancia de esta figura proporcional en el desarrollo de los trabajos en el ámbito legislativo.

Otro claro ejemplo de la importancia de las figuras de representación como parte de la oposición es la postura que han presentado ante el paquete de reformas que el presidente Andrés Manuel López Obrador como parte de sus acciones de gobierno, las diferentes expresiones políticas dentro de la cámara de diputados.

En este sentido, de acuerdo con lo publicado por Camhaji, E. (2024). En el periódico El País, “La oposición ha expresado su posición respecto al amplio conjunto de 20 reformas propuestas por Andrés Manuel López Obrador, indicando que no respaldará la mayoría de las iniciativas, el destino de las propuestas del presidente, que requieren en la mayoría de los casos el apoyo de la oposición para ser aprobadas, es incierto, se ha señalado que el gobierno no tiene los votos necesarios para llevar a cabo lo que algunos consideran un ataque a la democracia”.

El texto anterior, invita a reflexionar sobre el equilibrio político y la importancia del consenso en un sistema democrático, frente a la postura del paquete de reformas del presidente Andrés Manuel López Obrador, la oposición tiene un papel de

responsabilidad en el funcionamiento de la democracia, es necesario buscar consensos y soluciones que beneficien a toda la sociedad.

La importancia de la existencia de las diputaciones plurinominales, lo podemos ver en el comportamiento de las elecciones que han pasado, es el caso de la elección realizada en el año 2018, que de acuerdo con datos estadísticos del Instituto Nacional Electoral (INE). (s.f.). “La alianza conformada por Morena, PT y PES ganó el 73.3 % de los votos, asegurando 308 escaños en la cámara de diputados, incluyendo los obtenidos por representación proporcional. El PT y el PES contribuyeron con 112 de estos escaños, a pesar de haber recibido juntos solo el 6.3% de los votos, además, al distribuir los escaños entre los tres partidos, Morena no se vio restringida por el límite del 8% de sobre representación establecido por la ley”.

Lo anterior represento un éxito para la coalición, pero si no, existieran las diputaciones plurinominales la sobrerrepresentación hubiera sido aún mayor, ya que tendrían solo el 72% de la cámara de 300 diputados, lo que implicaría tener el control absoluto en las decisiones, a continuación, se muestra gráficamente los resultados de la elección se la que anteriormente se hizo referencia, que nos permitirá tener un panorama más amplio:

RESULTADOS DE LAS CURULES DE MAYORÍA RELATIVA, DESAGREGADOS POR SEXO						
Partido político	Mujeres		Hombres		Total	
Morena	56	52.8%	50	47.2%	106	35.3%
PT	21	36.2%	37	63.8%	58	19.3%
ES	33	58.9%	23	41.1%	56	18.7%
PAN	15	37.5%	25	62.5%	40	13.3%
MC	8	47.1%	9	52.9%	17	5.7%
PRD	4	44.4%	5	55.6%	9	3.0%
PRI	1	14.3%	6	85.7%	7	2.3%
PVEM	1	20.0%	4	80.0%	5	1.7%
NA	2	100.0%	0	0.0%	2	0.7%
Total	141	47.0%	159	53.0%	300	100.0%

(Tabla con los resultados de la distribución de las diputaciones plurinominales por cada partido, información extraída de la página del Instituto Nacional Electoral, elecciones 2018).

RESULTADOS DE LAS CURULES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DESAGREGADAS POR SEXO						
Partido político	Mujeres		Hombres		Total	
morena	43	50.6%	42	49.4%	85	42.5%
PAN	20	48.8%	21	51.2%	41	20.5%
PRI	19	50.0%	19	50.0%	38	19.0%
PRD	6	50.0%	6	50.0%	12	6.0%
MC	6	60.0%	4	40.0%	10	5.0%
PVEM	5	45.5%	6	54.5%	11	5.5%
PT	1	33.3%	2	66.7%	3	1.5%
Total	100	50.0%	100	50.0%	200	100.0%

(Tabla con los resultados de la distribución de las diputaciones de Mayoría Relativa por cada partido, información extraída de la página del Instituto Nacional Electoral, elecciones 2021).

Ahora bien, de acuerdo con los Resultados de los cómputos distritales 2021. (s.f.) “El Instituto Nacional Electoral informó que el partido MORENA ganó 186 distritos federales en las elecciones de 2021, lo que representa el 41.66% del electorado. Este resultado significó que, a pesar de ser el partido en el poder, MORENA no consiguió obtener la mayoría en la Cámara de Diputados, que como resultado de esta situación, el partido no pudo llevar a cabo varias de las reformas fundamentales de su agenda gubernamental”.

En este sentido y de acuerdo con Víctor Chávez (2022). En su publicación realizada en el periódico el financiero, “La propuesta de reforma electoral presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador el 6 de diciembre de 2022 en la Cámara de Diputados fue rechazada, una de las principales características de esta reforma era la reducción del número de legisladores en ambas cámaras legislativas,

la propuesta no logró ser aprobada, con un resultado de 269 votos a favor, 225 en contra y 1 abstención”.

El que esta reforma no se aprobara demuestra la importancia de mantener esta figura de representación proporcional, ya que las diputaciones plurinominales representan una voz crítica y se convierte en contrapeso necesario en la toma de decisiones, evitando de esta manera la concentración excesiva de poder en manos de un solo fuerza partidista.

Así mismo, el rechazo de la reforma indica que los legisladores y los grupos políticos minoritarios pueden organizarse para debatir y negociar y el estar a favor de una reforma o no, lo que deja en claro es que la Cámara de Diputados es flexible y abierta al diálogo, lo que permite poder seguir afirmando de la necesidad de preservar dicha figura, ayuda a mantener un sistema político equilibrado y democrático.

Los partidos políticos trabajan juntos para ser mayorías en decisiones importantes, son una contribución a la democracia de un país como el nuestro, donde existe la presencia de grupos étnicos, culturales y políticos y estos son los espacios donde pueden ser la voz de aquellos que buscan ser escuchados, pero no van con los intereses de la mayoría.

Del Tronco Paganelli, J. (s.f.). “Se menciona el término de democracia participativa, definiéndolo como el conjunto de instancias y herramientas mediante las cuales los ciudadanos tienen la capacidad de influir y tomar decisiones sobre temas de interés público que les conciernen, además de las funciones típicas de los representantes políticos”.

Entonces de acuerdo con mi pensar y como refiere del Tronco Paganelli, para la construcción de una democracia sólida, es necesario ir más allá de solo elegir a representantes que tomen decisiones en nombre de los ciudadanos, es importante involucrar a la ciudadanía de manera activa en la toma de decisiones y asuntos públicos que les afectan en su vida diaria.

Se debe empoderar a la ciudadanía reforzando su papel en la vida política, que con los años se ha ido perdiendo, además que se logra darles legitimidad a las decisiones políticas, porque se ven reflejada la voluntad e intereses populares, debemos entender que la, así como también fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad de las instituciones gubernamentales.

Martin Vivanco (2024) en su publicación en el periódico el Universal se expresa en este mismo sentido que “Si no hubiera habido diputados plurinominales, las preferencias de voto del 67% de los ciudadanos que no respaldaron a la coalición habrían sido completamente excluidas, lo que habría dado a la coalición el control del 62% de la Cámara, sin embargo, debido a la inclusión de los diputados plurinominales, la coalición finalmente obtuvo el 56% de los escaños, un porcentaje superior al de sus votos, pero menor al que habría logrado basándose únicamente en el principio de mayoría relativa”.

Otra de las reformas que deja en evidencia, la importancia de un contrapeso en la toma de decisiones en la Cámara de Diputados es la Reforma Eléctrica, que de acuerdo con el Canal del Congreso (2022). “Los artículos 4, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se modificaron en relación con la energía y el suministro de energía eléctrica, sin embargo, la propuesta no logró ser aprobada debido a la falta de apoyo de la oposición, con 275 votos a favor y 223 en contra, el Pleno de la Cámara de Diputados rechazó el dictamen de reforma”.

En este mismo orden de ideas, diputados que estuvieron en contra de la reforma respaldaron su voto expresando su sentir, como el coordinador parlamentario del PAN, diputado Jorge Romero Herrera, destacó que es “Es importante reconocer que si se aprobaba la reforma tal como se planteaba, una empresa cuya producción se basa en un 75 por ciento en la quema de combustibles se volvería dominante. Esto también implicaría un aumento significativo en la producción de energía contaminante en el país, algo que no podemos tolerar para las futuras generaciones”. Canal del Congreso (2022).

“El diputado Alejandro Moreno Cárdenas (PRI). “Expresó que la Reforma Eléctrica se considera desactualizada, retrograda y perjudicial para el país, en este sentido, destacó que la iniciativa presentada por Morena propicia la generación de electricidad cada vez más costosa, lo cual afecta a todos los consumidores de electricidad, incluyendo a los hogares mexicanos”. Canal del Congreso (2022).

El diputado de MC Jorge Álvarez Máñez expreso “Anunciaron que votarán en contra de la reforma porque consideran que perjudica a México, además argumentaron que la reforma aumentaría los precios de la electricidad y ralentizaría la transición energética del país, y finalmente declararon que hoy se pone fin a la mera tramitación y comienza la verdadera labor del Poder Legislativo”. Canal del Congreso (2022).

“El coordinador parlamentario del PRD, diputado Luis Espinosa Cházaro afirmó que “Afirmó que no era cierto que el grupo mayoritario hubiera incorporado los 12 puntos sugeridos por la oposición, los cuales buscaban asegurar tarifas de energía eléctrica más bajas para la población, solicitó que se legisle una reforma que realmente beneficie al país”. Canal del Congreso (2022).

Desde mi perspectiva, el rechazo de la reforma indica que los legisladores y los grupos políticos minoritarios pueden organizarse para debatir y negociar, el estar a favor de una reforma o no, lo que deja en claro es que la Cámara de Diputados es flexible y abierta al diálogo, demostrando la necesidad de preservar dicha figura de representación proporcional, para mantener una Cámara de Diputados equilibrada, donde exista la diversidad de las Ideas haciendo que los diferentes partidos políticos puedan expresarse, con sus ideas, proyectos, enfoques, ideologías y necesidades, promoviendo el debate político para lograr decisiones más consensadas, donde los partidos políticos trabajan juntos para ser mayorías en decisiones importantes, es la representación proporcional una contribución a la democracia de un país como el nuestro, donde existe la presencia de grupos étnicos, culturales y políticos y estos son los espacios donde pueden ser la voz de aquellos que buscan ser escuchados pero no van con los intereses de la mayoría.

Considero desde mi perspectiva que, la representación proporcional, en un sistema electoral como el nuestro, hay varias ventajas que son importantes y son las siguientes:

- 1) Pluralidad y Diversidad: La cual garantiza las opiniones de diferentes grupos sociales, fortalece el debate y la toma de decisiones.
- 2) Inclusión de las Minorías: en este sentido los partidos más pequeños tienen la oportunidad de obtener un espacio y estar representados.
- 3) Prevenir la existencia de Mayorías Absolutas: Que solo un partido político obtenga la mayoría absoluta, es decir actúa como un contrapeso, que promueve la participación y negociación política.
- 4) Innovación y Cambio: Da apertura a nuevas voces y perspectivas que fortalece los trabajos ante retos y desafíos que se presenten, además de que da apertura a nuevas ideas políticas.
- 5) Legitimidad: Le da legitimidad al sistema político, permitiendo que todos sean tomados en cuenta en la composición del sistema político.
- 6) Negociación: Que facilita la negociación de mayorías entre diversas fuerzas políticas y sociales y grupos étnicos o religiosos.

Es necesario, fortalecer la representación proporcional en nuestra sociedad mexicana y no sea una opción el eliminarla, no existe un argumento sólido, más bien es utilizado como discurso demagógico por figuras políticas, que solo busca desestabilizar esta figura ante el electorado para aumentar su popularidad, en cambio el sistema de mayoría relativa privilegia a los partidos con mayor fuerza, existe el ejemplo de Gran Bretaña que contempla el principio mayoritario, de ahí que los laboristas y los conservadores el mayor número de los escaños y que en Estados Unidos se dé un fenómeno parecido, con los republicanos y los demócratas.

4.2 Fortaleza de los Partidos Políticos desde las diputaciones federales plurinominales.

Para fortalecer la expresión de la voluntad de la mayoría de la población y de las minorías en las sociedades modernas y democráticas como la nuestra, surgen los partidos políticos, cuya participación se ha vuelto, indispensable ante los retos y desafíos de una sociedad cada vez más compleja, dicha figura a través del tiempo ha venido evolucionando y se hace necesaria su participación al volverse cada día más compleja la sociedad, nuestro sistema constitucional de partidos políticos ha venido evolucionando a través de los años siendo su participación determinante para la definición de la representación política.

En este orden de ideas, son los diputados de representación proporcional, quienes son elegidos para garantizar la ideología y los principios de un partido, pero sobre todo las voces de las minorías en el congreso se escuchen, esto con la responsabilidad de representar y defender sus valores, sin olvidar que su autoridad no recae en su propia decisión, sino que se sustenta mediante el respaldo popular expresado mediante el voto.

Recordemos que, para garantizar una representación proporcional se asignan 200 escaños, donde cada partido político presenta sus listas de sus candidatos a ocupar esos espacios, dicha representación proporcional, tiene varios objetivos, la promoción de la pluralidad política y sobre todo la prevención de una monopolización del poder de una sola fuerza política, por lo tanto este tipo de representación permite el equilibrio de poder de los partidos políticos en la Cámara de Diputados al permitir todas las expresiones políticas estén representadas y participen en la toma de decisiones legislativas.

Para este apartado de la investigación, es importante recordar que los diputados de partido fueron creados en el año de 1962 con la finalidad de representar en la Cámara de Diputados, las diferentes corrientes políticas que existían en el país, y que su legitimidad se basaría en los votos obtenidos en las posteriores elecciones, dicho objetivo ha perdurado y ha evolucionado a lo largo de las reformas posteriores que se han dado en materia político-electoral.

De igual manera convendría colocar la exposición de motivos redactada en el año de 1963 donde se reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que da sustento a la existencia hasta nuestros días de la figura de representación proporcional.

En este sentido, en Crónica Parlamentaria expresan Jorge Amador, José Ángel Aguirre Romero y Magdalena García Rosas. (s.f.) Que “El pueblo mexicano, con una visión original, estableció un mecanismo para representar a las minorías en la Cámara de Diputados, lo que ha permitido la inclusión de corrientes minoritarias en el trabajo legislativo, este procedimiento también ha significado un avance político general, ya que los ciudadanos están ganando confianza en que sus opciones ideológicas pueden realmente expresarse en el parlamento”.

Dicho lo anterior, a través de la exposición de motivos redactada en 1963, respalda la existencia de la representación proporcional en México, sin duda es un testimonio importante en la evolución política-electoral del país, esta figura de representación ha demostrado a través de los años que ha incorporado corrientes minoritarias en el trabajo legislativo, lo que ha permitido enriquecer el debate y la toma de decisiones, a tener una representación más inclusiva y diversa en el ámbito legislativo.

4.3 Validez y pertinencia de diputaciones federales plurinominales para la sociedad y actores políticos.

Durante los procesos electorales, la toma de decisiones por parte de autoridades electorales y del TEPJF, han sido objeto de señalamientos sobre el comportamiento por la ciudadanía y los partidos políticos, en particular se menciona un ejemplo de un criterio que adoptó el Magistrado ponente Felipe Fuentes (2021). De la Sala Superior del Tribunal Electoral ante el recurso de apelación número 68/2021 y sus acumulados (SUP-RAP-68/2021).

Dicha sentencia, fue confirmada por el TEPJF con el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) INE/CG/193/2021, donde se estableció

por excelencia el mecanismo de la designación de los espacios de representación proporcional en la Cámara de Diputados, a través de una fórmula ya establecida, que se da de acuerdo con los resultados que cada partido político obtiene en la jornada electoral.

A continuación, se presentan diversas posturas a favor de la Representación Proporcional:

Autor	Postura
<p>Ciro Murayama Rendón Consejero Electoral del INE.</p>	<p>“Implementar esta medida conduciría a centralizar el poder, promover el hiperpresidencialismo y eliminar la pluralidad en el gobierno. Desde 1997 hasta la actualidad, los diputados plurinominales han sido un contrapeso crucial en el Legislativo, evitando que presidentes como Zedillo, Fox, Calderón y Peña Nieto tuvieran una mayoría absoluta en el Congreso, lo que garantiza la independencia del Legislativo y la efectiva división de poderes”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Rendón, C. M. (2021).</p> <p>En la postura anterior, se destaca cómo las diputaciones plurinominales han sido esenciales para la salud de la democracia en México al evitar la concentración de poder y alentar la independencia del Legislativo, coincido que sería un peligro el eliminar este mecanismo y las posibles consecuencias negativas que podría tener en el sistema político del país, como el poder absoluto.</p>
	<p>“México no puede ser representado por una sola fuerza política ni expresarse a través de una única voz; por lo tanto, oponerse a la representación proporcional es ir en contra del pluralismo</p>

<p>Lorenzo Córdova Vianello Expresidente del INE.</p>	<p>y del desarrollo democrático, comprendo que durante 20 años haya habido voces que descalifican a los partidos y a las instancias legislativas y sus miembros, socavando dos pilares de la democracia: los partidos y el parlamento. También entiendo que se utilicen”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Lorenzo Córdova (2021).</p> <p>Coincido que el restringir este espacio democrático, coarta la voz de las diferentes voces, de las distintas corrientes políticas, respaldo la idea que la representación proporcional es un medio por excelencia para respetar el pluralismo y la evolución democrática de México.</p>
<p>Ucc-Kib Espadas Ancona Consejero Electoral del INE.</p>	<p>“En contra de algunas afirmaciones, las diputaciones plurinominales no carecen de respaldo electoral; de hecho, son las más votadas del sistema electoral mexicano, esto se debe, en primer lugar, a que los partidos con menos votos individuales obtienen más diputaciones plurinominales al sumar más sufragios en conjunto en cada distrito que el partido más votado, en segundo lugar, los ciudadanos eligen tanto diputados de mayoría relativa como de representación proporcional en la misma boleta electoral, por lo que eliminar esta figura, que representa la máxima representatividad en las elecciones, significaría un retroceso de 44 o incluso 104 años, por eso, felicito a los diputados plurinominales, ya que llevan la representatividad nacional al Congreso, por lo que estoy a favor de mantener las diputaciones plurinominales, ya que su eliminación sería un retroceso significativo para la democracia y el sistema político de México</p>

	<p>Elaboración propia con información obtenida de Carina García, que cita a Ancona Ucc-Kib Espadas (2021).</p> <p>Estoy a favor de que eliminar las diputaciones plurinominales sería un retroceso importante, en cuanto a la representatividad democrática y a todo lo que se ha logrado conseguir para beneficio de nuestro sistema político.</p>
<p>Roy Campos columnista del periódico la opinión.</p>	<p>“Los diputados plurinominales, a pesar de representar más del 80% de las iniciativas de ley y prácticamente todas las comisiones, son los más activos y no deberían ser eliminados, son elegidos por el voto ciudadano, ya que cada voto dirigido a un partido les otorga la confianza para legislar, además, permiten que cada partido tenga representantes especializados en diversos temas importantes, asegurando una defensa efectiva de las propuestas en el Congreso, aunque ha habido casos de candidaturas basadas en intereses personales y amistades, el diseño del Estado debe enfocarse en lo que queremos lograr, no en estas experiencias negativas.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Roy Campos (2017)</p> <p>Coincido con el autor, ya que cada diputado plurinomial, cumple con una función específica, es decir que ya tienen experiencia en diversos temas que son de gran utilidad en el congreso, ya que suelen ser representantes académicos, de la sociedad civil, profesionales, técnicos legislativos, etc. precisamente por ello son importantes estas figuras, porque activan el funcionamiento del congreso con su experiencia.</p>
	<p>"En mi opinión, los argumentos a favor pesan más que los argumentos en contra, aunque un sistema de un solo ganador como el inglés o el estadounidense no destruiría al país, nos</p>

<p>Víctor Reynoso</p> <p>Columnista</p> <p>Periódico</p> <p>Milenio.</p>	<p>quedaríamos en el corto y mediano plazo con tres partidos. esto haría a los candidatos y legisladores más visibles, mejorando la transparencia y la rendición de cuentas".</p> <p>"La existencia de las minorías es más controvertida, no me refiero a las minorías en general, cuyo respeto es fundamental para la democracia, sino a las minorías partidaria, estas han tenido un papel algo triste en la historia del país, ya que en algunos casos no representan a nadie fuera de sus propios miembros, en algunos casos, han sido oportunistas, vendiendo su apoyo al mejor postor".</p> <p>"Sin embargo, la presencia de minorías partidarias, facilitada por la representación proporcional, puede servir como incubadora para que los pequeños partidos nazcan y crezcan. Hasta ahora, esto no ha ocurrido, pero creo que es la mejor manera de permitir la entrada de nuevos partidos en nuestro sistema, los actuales partidos, casi todos, muestran signos de envejecimiento, no necesariamente por su antigüedad, sino quizás por sus errores".</p> <p>"Por lo tanto, creo que vale la pena conservar la representación proporcional. pienso que hay un consenso mayoritario al respecto, son pocas las voces, aunque algunas estruendosas, que proponen su eliminación, otra cosa es reducir el número de diputados plurinominales a 100, estoy de acuerdo con esto, aunque no revolucionará nuestro sistema legislativo".</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Víctor Reynoso (octubre 2014)".</p>
--	--

	<p>Coincido con el autor, que permitir que existan Diputaciones plurinominales, es dar oportunidad a que nuevos partidos tengan representación en la cámara, con nuevas ideas.</p>
<p>Senador Jorge Lozano Armengol</p> <p>Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p>	<p>“La razón por la cual en distintos países se adopta un sistema de representación proporcional es porque existen grupos suficientemente grandes que no pueden ser representados en el Congreso debido a que no constituyen una mayoría y, por lo tanto, no ganaban elecciones, esta medida se ha implementado en países con poblaciones históricamente heterogéneas, es decir, sociedades con divisiones basadas en nivel socioeconómico, religión, idioma o incluso grupo étnico, entre otras diferencias que pueden generar conflicto”.</p> <p>“En este contexto, tener representantes en la Cámara de Diputados electos mediante representación proporcional cobra sentido, especialmente porque la coexistencia de mayorías y minorías no es exclusiva de un periodo histórico específico, sino que es una constante en las sociedades plurales e inclusivas como la mexicana”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Jorge Lozano. (2016).</p> <p>Coincido que, en México, en el tiempo donde solo gobernaba un partido, es decir un partido hegemónico, se marginaba a los grupos con pensamiento diferente y este fenómeno se daba, con base en que los de la mayoría pues no requerían de esas minorías para lograr sus objetivos, entonces esto evidencia que eran necesarias las figuras de representación para incorporar a esos grupos pequeños que querían ser parte de la toma decisiones.</p>

<p>Jaime Rivera Velázquez Consejero del INE</p>	<p>“La falta de popularidad de los diputados plurinominales en México se basa más en prejuicios que en una comprensión realista, contrario a la creencia común, su elección depende de obtener votos populares, al igual que otros diputadosdemás, el sistema de representación proporcional, al que pertenecen, es democrático y ampliamente utilizado en Europa y América Latina, en contraste con el sistema de mayoría relativa, característico de países anglosajones y de la Commonwealth británica”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Velázquez, J. R. (agosto 2018).</p> <p>Coincido, con el consejero, pues existe un prejuicio para estas figuras, que está lejos de una realidad, puesto que esta figura representa más de lo que la sociedad tiene conocimiento, se ha tomado como un discurso político, para ganar electores y que a través de los años se sigue fortaleciendo ese discurso, por lo que es importante, rediseñar la manera en que son elegidos para que exista una confianza sobre todo por parte de la ciudadanía.</p>
---	--

Son posturas valiosas, que respaldan la importancia de mantener este mecanismo compensatorio de representación proporcional, que tiene como fin ultimo evitar un desequilibrio en la cámara de diputados, así como el de garantizar una representación equitativa de todos los partidos políticos, donde la combinación de mayoría relativa y representación proporcional es esencial para reflejar la diversidad política de la sociedad y prevenir que las minorías queden excluidas.

4.4 Pertinencia de un proceso de elección interna de los partidos para la elección de los que desempeñarán las diputaciones federales plurinominales.

Desde mi perspectiva, no es necesario eliminar esta figura de representación proporcional, si no, contar con mejores mecanismos de selección al interior de los partidos políticos al momento de elegir sus listas plurinominales, así como un sistema de rendición de cuentas que este más cercano al electorado, para que exista mayor confianza y legitimidad hacia estas figuras de representación.

A continuación, se coloca un ejemplo de cómo se seleccionan los candidatos de representación proporcional de acuerdo con los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional:

Artículo	Contenido
Artículo 185 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Menciona sobre la elección de las candidaturas a elección proporcional. Elaboración propia con información obtenida de Consejo Político Nacional PRI. (s.f.)
Artículo 212 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI)	“Establece que, en los casos de candidatas y candidatos a puestos de elección popular, por el principio de representación proporcional, la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional presentará a la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, la propuesta del listado de candidaturas propietarias y suplentes para su respectiva sanción”. Elaboración propia con información obtenida de Estatutos, Consejo Político Nacional PRI. (s.f.)
Artículo 213 de los Estatutos del Partido Revolucionario	“Que las personas postuladas por esta vía sean militantes y prestigien al Partido”; II. “Se valoren los servicios prestados al Partido en elecciones y en los procesos de organización de las mismas;

<p>Institucional (PRI)</p>	<p>III. Se seleccionen perfiles profesionales para cubrir las necesidades del trabajo parlamentario, de comisiones y en el debate;</p> <p>IV. Mantener los equilibrios regionales en función de los votos que se aportan al Partido, cuidando la representación de todas las entidades federativas, en las Cámaras;</p> <p>V. Se incluyan las diferentes expresiones del Partido y sus causas sociales;</p> <p>VI. Se garantice el principio de paridad de género;</p> <p>VII. Se cumpla con la incorporación de al menos el 30 por ciento de jóvenes en candidaturas propietarias y suplentes.</p> <p>VIII. Que estén al corriente en las cuotas que establece el artículo 61, fracción II de estos Estatutos, lo que se acreditará con documentos que expida la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité del nivel que corresponda”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de Consejo Político Nacional PRI. (s.f.)</p>
--------------------------------	---

Como vemos en los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, no existe un proceso interno de selección de sus candidatos a ocupar los cargos de representación proporcional, en este caso de diputados plurinominales, es por ello necesario que deba realizarse este proceso para que sea figuras electas democráticamente, donde no sean afines a las dirigencias partidistas, donde las listas reflejen una integración plural de ciudadanos, que sean realmente representantes de la sociedad, a continuación se presenta una propuesta de cómo podría desarrollarse un proceso interno de selección, siempre respetando los estatutos que rijan a cada partido político;

Para cerrar este capítulo, de este trabajo terminal de grado, la importancia de la existencia de esta figura de Representación Proporcional, que sin duda representa un

beneficio que se puede ver y que se traduce en que nuestra Cámara de Diputados funciona y funciona bien, en la creación de leyes, que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, esta figura es parte importante de los trabajos que se realizan a diario en el congreso, donde la pluralidad de las ideas se fortalece, en donde se tiene que dar esos siguientes pasos en algunos partidos políticos, para democratizar su vida interna y que esto se traduzca en que la ciudadanía vuelva y valore su existencia para el beneficio de todos, entendiendo que no se puede dejar todo el poder político en mano de una sola fuerza política, porque solamente representaría a sus intereses de su partido, incluso a intereses personales o de grupo, dejando a un lado realmente las necesidades más apremiantes de la población.

Además, es necesario que se deje de utilizar como discurso político y para ganar electores, porque esto demerita a una figura a que ha demostrado desde su existencia a través de hechos palpables que, si es necesaria su existencia, es mas sano tenerla para la democracia que eliminarla o debilitarla como algunos actores políticos lo han propuesto, su existencia es darle legitimidad a la cámara de diputados y que haya como resultado normas jurídicas de vanguardia para que se dé un equilibrio para la sociedad, que tanto se busca lograr.

CAPITULO 5

PROPUESTA

5. Propuestas

Es necesario la elaboración de unas propuestas de solución del trabajo de investigación, sobre las diputaciones federales plurinominales, la trascendencia de su existencia y operatividad para un efectivo contrapeso en la toma de decisiones dentro de la Cámara de Diputados.

En un sistema democrático como el de nuestro país, es esencial reconocer la figura de las diputaciones federales de representación proporcional y la continuidad de su existencia, que son un pilar fundamental en las democracias representativas, es una figura que fomenta la pluralidad de las ideas, donde los partidos políticos más pequeños tienen un espacio que representan un peso y contrapeso en la toma de decisiones que refuerza la democracia participativa y que beneficia tanto a la cámara de diputados como a la sociedad en general.

El contar con propuestas que ayude a dar legitimidad a esta figura de representación proporcional, favorece el desarrollo político, permitiendo que la ciudadanía participe de manera más cercana, esto desde el interior de los partidos políticos, es por ello que se debe prestar especial atención de cómo se lleva a cabo el proceso interno de los candidatos a diputados plurinominales desde los partidos políticos y que sigan criterios que fortalezcan la confianza por parte de la ciudadanía, con perfiles más capacitados y comprometidos, con la finalidad de fortalecer nuestro

sistema democrático y seguir sumando con lo que hasta ahora ya se cuenta y democratizar la vida interna de los partidos políticos.

Entonces para que exista una elaboración de políticas públicas que realmente beneficien a la mayoría de los ciudadanos, es necesario exista un equilibrio en el ejercicio del poder político es decir que por medio de la actuación de las diputaciones federales plurinominales se favorezca a sus representados, dando respuesta a los retos y desafíos del siglo XXI con una democracia cada vez más participativa.

5.1 primera

Hoy la ley que regula el comportamiento de los partidos políticos es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este sentido derivado de fortalecer este trabajo de investigaciones, me permitiré realizar una propuesta de reforma y adición a los 232 y 234 de dicha ley, que se muestra en la siguiente tabla, colocándose los artículos y fracciones a reformar.

ARTÍCULO PRIMERO.

Artículo vigente	Propuesta de modificación de artículo.
<p>Artículo 232.</p> <p>Fracción 2. “Las candidaturas a diputaciones tanto locales como federales y a senadurías a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona</p>	<p>Artículo 232.</p> <p>Fracción 2. Se agrega siguiente propuesta “una vez que se haya realizado el proceso democrático de elección interna en los partidos políticos”</p>

<p>propietaria y una suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatas o candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación”.</p> <p>Fracción IV. “El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, deberán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que no garantice el principio de paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (13 de abril de 2020). Obtenido de www.diputados.gob.mx</p>	<p>Fracción IV. Se agrega siguiente propuesta “y un proceso transparente elección interna en los partidos políticos de sus candidaturas plurinominales”.</p>
<p>Artículo 324.</p> <p>Fracción 1. “Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos y candidatas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente</p>	<p>Artículo 234.</p> <p>Fracción 1. Se agrega siguiente propuesta “así como por candidatos que hayan sido elegidos en proceso democrático interno de los partidos políticos”.</p>

<p>del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad, hasta agotar cada lista”.</p> <p>Elaboración propia con información obtenida de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (13 de abril de 2020). Obtenido de www.diputados.gob.mx</p>	
--	--

5.2 Segunda

La optimización del Sistema de Diputaciones Plurinominales: Un enfoque hacia la representación efectiva" desde la selección interna de los partidos políticos.

Sin duda es un tema muy relevante, ya que la selección de candidatos por parte de cada uno de los partidos políticos desempeñaría un papel crucial en el funcionamiento de esta figura, el objetivo entonces de esta propuesta es el garantizar que los candidatos plurinominales postulados por los partidos políticos sean representativos de los grupos al interior del partido, así como de la sociedad en general y estos sean elegidos mediante un proceso interno y de esta manera se pueda volver un proceso más democrático y que tenga mayor confianza por parte de los ciudadanos.

A continuación, se desarrollan las etapas de la propuesta del proceso de selección interna de los candidatos a ocupar las diputaciones federales plurinominales del Partido Revolucionario Institucional:

- 1) Convocatoria: Se emitirá una convocatoria pública, que estará abierta a todos los miembros del partido y a la sociedad en general, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2) Registro de aspirantes: Los interesados en ser candidatos plurinominales se registrarán, proporcionando la documentación requerida, que debe incluir un plan de trabajo legislativo, una propuesta de ley que de ganar se presentará en

la Cámara de Diputados, siguiendo el procedimiento legislativo correspondiente, así como lo que se establezca en los Estatutos del Partido.

- 3) Evaluación de perfiles: Se constituirá un comité evaluador, compuesto por miembros imparciales del partido, por ejemplo, el área de procesos internos, quienes se encargarán de revisar los perfiles de los aspirantes, este comité considerará la experiencia, la trayectoria, la representatividad de grupos y la afinidad con los valores y principios del partido tanto de miembros del partido o en su caso miembros de la sociedad civil, como lo establecen los Estatutos del Partido.
- 4) Debate y foros públicos: quienes aspiren, deberán participar en debates y foros públicos al interior del partido, tendrán la oportunidad de exponer sus propuestas y responder a preguntas que los integrantes del partido realicen de acuerdo con las propuestas expuestas, la dinámica de los debates será establecida por el área de procesos internos de los partidos políticos.
- 5) Votación de miembros o simpatizantes del partido: Todos los miembros del partido tendrán la oportunidad de votar por sus candidatos plurinominales de su elección, la votación será secreta para garantizar la transparencia, dicha atribución se puede encontrar en el Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en su Capítulo II del funcionamiento en el Artículo 6 que dice:

“Para cumplir con sus responsabilidades, la Comisión Nacional funcionará como un órgano colegiado con la participación de al menos seis de sus miembros, incluido el Comisionado Presidente, quien estará presente en todas las sesiones, La Comisión tendrá la facultad de postular candidatos a cargos de elección popular, como Presidente de la República, senadores y diputados federales, así como de elegir dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal. Para esto, podrá establecer y coordinar enlaces y/o órganos auxiliares en los 300 distritos electorales federales uninominales, en las cinco circunscripciones plurinominales electorales, en las capitales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, así como en los municipios o

delegaciones correspondientes”. Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PRI. (s.f.).

Por lo que, en este sentido, por medio de procesos internos del partido, podrán determinar el proceso de selección de los aspirantes a la diputación federal plurinominal, siguiendo los requisitos que se establecen en esta convocatoria.

- 6)** Cuotas de género: Se dará cumplimiento a las cuotas de género establecidas por la ley, asegurando una representación equitativa de mujeres y hombres, así como respetar el 30% de espacios para jóvenes, como lo establece los Estatutos del Partido.
- 7)** Transparencia y rendición de cuentas: El punto más importante de la propuesta consiste, que durante el proceso interno de selección, podrá ser sujeto a supervisión externa, es decir por parte un órgano electoral en el caso de nuestro país, con la participación del Instituto Nacional Electoral (INE), que le dará legitimidad al proceso de selección para que sea más democrático, garantizando una mayor transparencia en el proceso, generando más confianza y legitimidad, su participación previene prácticas irregulares o desleales, como verificar el correcto uso de recursos económicos utilizados durante el proceso de selección, de la misma manera asegura que los candidatos a la diputación federal plurinominal sean seleccionados de manera justa, fomentando la participación de la sociedad civil, ya permite abrir el proceso a la sociedad en general y de esta manera aumente la participación electoral.
- 8)** Resultados y ratificación: La lista de los candidatos a diputados plurinominales serán seleccionados en función de los resultados de la votación interna, ocuparán el número en la lista, de acuerdo con el número de votos obtenidos, de manera sucesiva.

En este orden de ideas, se coloca un artículo de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), referente a la designación de la lista de los candidatos a diputados plurinominales por el principio de representación proporcional,

donde se agrega una fracción como propuesta para establecer un mecanismo de selección de esta figura plurinominal al interior del partido político, para fortalecer de esta manera la continuidad de la existencia de las diputaciones federales plurinominales y que la ciudadanía y la militancia del partido, tenga más confianza de los candidatos que ocuparan esos futuros escaños.

Artículo de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional:	Propuesta de adición
<p>Artículo 213: “El Consejo Político Nacional vigilará que, en la integración de las listas plurinominales nacionales, se respeten los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que las personas postuladas por esta vía sean militantes y prestigien al Partido; II. Se valoren los servicios prestados al Partido en elecciones y en los procesos de organización de las mismas; III. Se seleccionen perfiles profesionales para cubrir las necesidades del trabajo parlamentario, de comisiones y en el debate; IV. Mantener los equilibrios regionales en función de los votos que se aportan al Partido, cuidando la representación de todas las entidades federativas, en las Cámaras; 	<p>Propuesta de adición al artículo 213 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>Fracción IX: Las y los integrantes de las listas de candidatos a diputados federales, deberán ser parte de un proceso interno de selección al interior del partido, por lo que estarán sujetos a cumplir las bases que establezca la convocatoria que se establezcan en tiempo y en forma, así como los demás requisitos que están señalados por los Estatutos que rigen al partido.</p>

<p>V. Se incluyan las diferentes expresiones del Partido y sus causas sociales;</p> <p>VI. Se garantice el principio de paridad de género;</p> <p>VII. Se cumpla con la incorporación de al menos el 30 por ciento de jóvenes en candidaturas propietarias y suplentes.</p> <p>VIII. Que estén al corriente en las cuotas que establece el artículo 61, fracción II de estos Estatutos, lo que se acreditará con documentos que expida la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité del nivel que corresponda. Las Comisiones Políticas Permanentes en las entidades de la Federación, atenderán criterios análogos en la integración de las listas plurinominales locales, las que deberán contar con la autorización de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, quien en casos de fuerza mayor podrá someterlas a la consideración de la Comisión Política Permanente</p>	
--	--

<p>Elaboración propia con información obtenida de del Consejo Político Nacional. PRI.” (s.f.).</p>	
---	--

Un proceso interno para votar por los diputados plurinominales en los partidos políticos, sin duda representa, un fortalecimiento no solo a la democracia al interior del partido, sino también fortalece la participación cívica y se abre las puertas a los partidos ante sus electores, además de que representa la oportunidad para que los miembros del partido participen para elegir y ser elegidos en la selección de los futuros candidatos a ocupar escaños en la cámara de diputados por la representación proporcional, en lugar de que solo las cupulas de los partidos tomen decisiones unilaterales, siendo el fin último de este proceso dar legitimidad a los candidatos elegidos, para que los miembros del partido confíen en que fueron elegidos de manera justa y democrática y además la credibilidad del partido con sus seguidores aumenta.

5.3 Tercera

Así mismo es importante que se contemple la realización de campañas políticas de los candidatos a diputados plurinominales, como parte del fortalecimiento de esta figura.

En este sentido, las campañas electorales tienen un papel fundamental en los procesos electorales, para entender su importancia, este es un elemento que permite para afectos de este trabajo de investigación que los candidatos a diputados plurinominales pueden darse a conocer ante el electorado, ganar confianza, popularidad y presentar sus propuestas, demostrando la capacidad para ocupar el escaño de representación proporcional basado en su experiencia en cargos públicos anteriores lo que les permitiría realizar un buen papel en la Cámara de Diputados.

Por su parte el magistrado Pedro Esteban Penagos López expreso, ante una sentencia emitida por la Sala Superior del (TEPJF) el cual se encontró a favor “que los

candidatos plurinominales al contender, aun en una lista, a cargos de elección popular deben de estar en aptitud de presentarse ante la ciudadanía como una opción política, con el objeto de ofrecer su plataforma electoral, propuestas de ejercicio del cargo y programa de trabajo” TEPJF (s.f.).

Estoy de acuerdo con la aportación del magistrado, ya que resalta la importancia de la participación que deben tener las figuras de representación proporcional en una campaña electoral, ya que estas figuras no solo deben ser nombres en una lista, sino candidatos capaces con la disposición de dar a conocer sus propuestas al electorado y puedan tomar decisiones más informadas, lo que fortalece la democracia.

El derecho a ser votado es un elemento importante para la democracia y los derechos político-electorales del ciudadano, pues es un derecho que no solo se aboca a la participación en elecciones auténticas y libres, sino también de poder construir gobernabilidad a través de las diputaciones de representación proporcional, donde aquellos que aspiren tengan la oportunidad de sumarse a las acciones que su partido político o su coalición contemple, este derecho es una vía para la diversidad de las voces y perspectivas en las decisiones que se toman.

En nuestro país por el momento, no se cuenta con un impedimento en el marco normativo, sobre el derecho que tienen los candidatos postulados por el principio de representación proporcional que les permitan realizar campaña política, siempre y cuando cuenten con el aval del partido político que los postula, entonces el permitir que los candidatos de representación proporcional realicen campañas, fortalece la competencia política, promueve la participación ciudadana al proporcionar opciones más diversas en la boleta electoral.

Así mismo, si los candidatos a diputados federales plurinominales realizan campaña, promoverán la plataforma política de su partido, destacando la importancia de como favorecerían a los grupos minoritarios, que esa es la finalidad de esas figuras, representar a los grupos pequeños que no tienen mayoría en la Cámara de Diputados, promocionando políticas públicas o leyes que defiendan sus causas, lo que permitiría tener una mayor cercanía con la ciudadanía y que en el futuro se sientan bien

representados, justificando también de esta manera la existencia de estas figuras de representación en el congreso.

La participación de estas figuras de representación asegura que los votantes acudan a las urnas y emitan su voto a favor de los candidatos plurinominales, ya que en muchas de las ocasiones la ciudadanía no sabe quiénes ocuparan estos puestos en la boleta electoral.

5.4 Cuarta

Finalmente es necesaria la transparencia y rendición de cuentas de las diputaciones de representación proporcional, como parte del fortalecimiento de esta figura, ya que fortalece la democracia porque al momento de rendir cuentas permite que estas figuras sean más responsables de sus acciones, gestiones y de sus decisiones en su actuar en la Cámara de Diputados, que le brinda legitimidad a nuestro sistema político, luego entonces cuando los ciudadanos perciben que los diputados por el principio de representación proporcional rinden cuentas por su trabajo se fortalece la confianza hacia esta figura, reduciendo la corrupción que podría darse en el desempeño de sus funciones, donde los ciudadanos logran ver si las diferentes voces e ideas son consideradas en su trabajo y que su voto puede influir en la toma de decisiones y que estarán más dispuestos a participar en elecciones electorales y en la vida política del país.

Conclusiones.

Primera Conclusión

Para terminar esta investigación, llegamos al último apartado, en donde pudimos observar, desde la creación de esta figura en 1963 y de manera formal en 1977 y de las distintas reformas que han existido hasta nuestros días, que las diputaciones federales de representación proporcional garantizan su existencia en el congreso como un equilibrio del poder político, que a pesar de con el paso de los años, ha sido una figura muy criticada, pero ha tenido sus ventajas históricas, como el papel de representar a las minorías y que sus voces sean escuchadas en momentos coyunturales y de transición política, funcionando como un sistema de pesos y contrapesos al momento de elaborar y de votar políticas públicas que benefician a la mayoría, logrando un democracia participativa, aún falta mucho por hacer, pero si se sigue fortaleciendo esta figura seguiremos por el camino correcto de una verdadera representación democrática.

Segunda Conclusión

Es necesario democratizar la vida interna de los partidos políticos, por medio de un proceso selección interna de estas figuras, para que el resultado de los ganadores se incluya en la lista que los partidos políticos presentan ante el INE, además es importante que los candidatos a diputados plurinominales hagan campaña política y que cumplan con una rendición de cuentas, para dar mayor legitimidad a esta figura y seguir cumpliendo con el propósito por el cual fue incorporada a nuestro sistema político.

Tercera conclusión

La representación proporcional, ocupa una importante dinámica en nuestro país, sin duda, la creación de esta figura marco un parteaguas en la búsqueda de la participación de las minorías, como un mecanismo compensatorio que vino a dar respuesta a las condiciones difíciles en las que se encontraba nuestra democracia, justificando además su existencia en este trabajo de investigación por expertos, que la han enriquecido con sus teorías y enfoques en ciencia política, en el desarrollo de este trabajo, se tomaron en cuenta las teorías de representatividad y pluralidad política que respaldan también la idea de que las diputaciones federales plurinominales sirven como un sistema de control para evitar la concentración de poder en un solo partido político, reflejándose en las votaciones, la creación de alianzas y consensos entre los diferentes partidos políticos, para lograr reformas estructurales que nos beneficien a todos.

Cuarta Conclusión

El analizar las diversas leyes que están en sintonía con el desarrollo y la estructura del Congreso en específico de la Cámara de Diputados, como la Constitución Mexicana, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el CEEM, y la LOMEM, deja en evidencia de la importancia de la existencia de las figuras de representación proporcional en la Cámara de Diputados, así como en el ámbito estatal y municipal, otorgándoles un fundamento legal.

Ningún sistema electoral es perfecto, pero si perfectible, considero entonces que es necesaria la existencia de la transparencia, la rendición de cuentas y la democratización de las figuras de representación proporcional, para mejorar la mala percepción que la ciudadanía tiene de esta, y con ello mejorar su confianza para sentirse bien representados.

Quinta Conclusión

Se analizaron elecciones electorales recientes, que de acuerdo con la composición de la cámara y la presencia de las diputaciones de representación

proporcional hizo que no se aprobaran reformas con los que la mayoría no estaban de acuerdo, evitando que el partido con el mayor número de escaños solo velara por sus intereses, es por ello necesario que se siga fortaleciendo la democracia participativa que permite que la ciudadanía sea parte de la vida política del país, el sistema de representación proporcional es un sistema aplicado con éxito en varios países del contexto internacional, que fomenta la innovación, el cambio y da legitimidad al sistema político.

Conclusión

Finalmente, se determina entonces que, si es necesaria la permanencia, y operatividad efectiva de las diputaciones federales plurinominales, que permite que no haya ganadores o perdedores absolutos y fortalece a los partidos políticos, llego para poder sustituir el sistema hegemónico unipartidista a uno mixto e incluyente, donde la asignación de escaños es proporcional al número de votos que obtienen los partidos en la elección, eliminar esta figura de diputado de representación proporcional, afecta a los partidos políticos, a sus militantes y a la ciudadanía que busca participar y a nuestro sistema político-electoral.

Fuentes de consulta:

Alejandro Sánchez (2011). *Reúne Pedro Ferriz cuatro millones de firmas en contra de los pluris*. Excélsior. Consultado de <https://www.excelsior.com.mx/node/730080>

Archivo General de la Nación. (s.f.). *Las diputaciones por representación proporcional, documentos del #AGNMex explican su origen*. gob.mx. Consultado el 31 de octubre de 2023, de <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/las-diputaciones-por-representacion-proporcional-documentos-del-agnmex-explican-su-origen>

Andrea Cruz (2022). *¿Qué son los plurinominales y cuándo nacieron?* Consultado de: Político MX. <https://politico.mx/que-son-los-plurinominales-y-cuando-nacieron>

Carina García, Cita a Ancona Ucc-Kib Espadas (2021). *El INE asigna plurinominales; rebate a AMLO necesidad de su permanencia*. Consultado de: ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/congreso/2021/08/23/el-ine-asigna-plurinominales-rebate-a-amlo-necesidad-de-su-permanencia>

Carina García (2021). *El INE asigna plurinominales; rebate a AMLO necesidad de su permanencia*. ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/congreso/2021/08/23/el-ine-asigna-plurinominales-rebate-a-amlo-necesidad-de-su-permanencia>

Camhaji, E. (2024). La oposición se planta frente a López Obrador: “No cuenten con nosotros para destruir al país”. Ediciones EL PAÍS S.L. <https://elpais.com/mexico/2024-02-06/la-oposicion-se-planta-frente-a-lopez-obrador-no-cuenten-con-nosotros-para-destruir-al-pais.html>

Canal del Congreso (2022). El Pleno de la Cámara de Diputados rechaza Reforma Eléctrica al no alcanzar mayoría calificada. Canal del Congreso. Recuperado el 21 de marzo de 2024, de https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15251/EI_Pleno_de_la_Cmara_de_Diputados_rechaza_Reforma_Elctrica_al_no_alcanzar_mayora_calificada

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (s.f.). Consultado: el 31 de octubre de 2023, de: https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/legislacion/COFIPE.pdf

Comentarios al artículo 54 Constitucional, en: Carbonell, Miguel, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada y concordada, Tomo III, artículos 50-93, IJ-UNAM, Editorial Porrúa, 19ª edición, México, 2006, Pág.19

Concepto, E. (s.f.). *Estado - Concepto, elementos y qué es gobierno*. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://concepto.de/estado/>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Pacto de San José*. Consultado de: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/infolegi/consedos/constitu/edomex.htm>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., (s.f.). *Artículo 54*. Gob.mx. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/54.pdf>

Consejo de Europa (s.f.). *Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) - Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes. Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes*. Recuperado el 6 de octubre del 2023.

Centro de Capacitación Judicial Electoral (s.f.). *Partidos Políticos*. Gob.mx. Consultado: el 1 de noviembre de 2023, de: https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_partidos.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (s.f.). Gob.Mx. Consultado: el 21 de setiembre, de <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-06/CPEUM-054.pdf>

Consejo Político Nacional PRI. (s.f.). Estatutos PRI. Org.Mx. Consultado el: 20 de septiembre del 2023, de: <https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/Estatutos2023A.pdf>

Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado el 6 de abril de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. (28 de mayo de 2021). Consultado de: [diputados.gob.mx: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf)

Del Tronco Paganelli, J. (s.f.). Democracia participativa. Unam.mx. septiembre 20, 2023, de <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/democracia-participativa/Diccionario>

Diccionario de la Lengua Española (2023). *Representación Proporcional*. Rae.es. Recuperado el 28 de septiembre de 2023, de <https://dle.rae.es/ley>

Economista, E. (2017). *Peña Nieto propone reducir el Congreso*. El Economista. Consultado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Pena-Nieto-propone-reducir-el-Congreso--20111021-0016.html>

El Financiero. (2021). *AMLO va por eliminación de diputados y senadores plurinominales*. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/06/15/amlo-va-por-eliminacion-de-diputados-y-senadores-plurinominales/>

Easton, D, Citado por Dieter Nohlen (1971) (1971). *Esquema para el análisis político. México: Siglo XXI Editores. (Obra original publicada en 1953)*. Consultado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3710/15.pdf>

El Congreso de la Unión en la Historia. (2018 pág. 78). Gob.mx. Consultado: el 31 de octubre de 2023, de <https://portalciudadano.diputados.gob.mx/documents/el-congreso-en-la-historia.pdf>

Esther Monterroso Casado (2005, pág. 4). *Análisis del enfoque pluralista de la política pública de la enseñanza: la Ley de Calidad de la Educación*. <https://revistas.uax.es/index.php/saberes/article/download/767/723>

Expansión Digital, & Yañez, B. (2022) ¿Qué son los diputados plurinominales en México y cómo se eligen? ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/congreso/2022/04/29/que-son-diputados-plurinominales-significado>

Estado – Concepto (s.f.) elementos y qué es gobierno. Consultado: el 26 de septiembre del 2023 de: <https://concepto.de/estado/>

Felipe Fuentes Barrera, A. (2021). *Incidente de Excitativa de Justicia*. Gob.mx. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0068-2021-Inc1.pdf>

INFOBAE. (2022, mayo 3). “Para contrarrestar la hegemonía del PRI”: así surgieron los diputados plurinominales. infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/05/03/historia-de-los-diputados-plurinominales-surgieron-en-1963-para-contrarrestar-la-hegemonia-del-pri/>

Ingeniería constitucional comparada, FCE, México, 2003, p. 2 página consultada en fecha 21 de mayo de 2022

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. (s.f.). Consultado: el 26 de abril de 2023, de: <https://www.inegi.org.mx/>

Instituto Nacional Electoral (INE). (24 de agosto 2021). *Asigna INE diputaciones de Representación Proporcional para 2021-2024*. Consultado el 15 de agosto 2023 de: Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2021/08/23/asigna-ine-diputaciones-de-representacion-proporcional-para-2021-2024/>

Instituto Nacional Electoral (INE). (s.f.). *Integración de la Legislatura Federal - Igualdad de Género y No Discriminación*. Consultado: el 22 de septiembre del 2023, de: <https://igualdad.ine.mx/elecciones/eleccion-2018/integracion-de-la-legislatura-federal/>

Jorge Amador, José Ángel Aguirre Romero, Magdalena García Rosas. (s.f.). *Crónica Parlamentaria*. Consultado: el 20 de septiembre del 2023, de: <http://cronica.diputados.gob.mx/Iniciativas/53/299.html>

Jesús Cantú (2018). *La importancia de los plurinominales*. Proceso. <https://www.proceso.com.mx/opinion/2018/8/4/la-importancia-de-los-plurinominales-209604.html>

Jorge Cajica Calderón (s.f.). *Los Plurinominales y la Segunda Mayoría. Alternativas de representación de la minoría*. Consultado: el 1 de noviembre de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-15-12.pdf>

Joel Hernández & Graciela Cira (s.f.). *Los Legisladores Plurinominales en México*. Consultado: el 31 de octubre de 2023, de: https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/10/epikeia10-legisladores_plurinominales.pdf

Jorge Lozano Aremengol (2016). *Gaceta del Senado*. Consultado: en septiembre 2023, de: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/8545

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (13 de abril de 2020). Obtenido de www.diputados.gob.mx: www.diputados.gob.mx

Ley General de Partidos políticos. (27 de febrero de 2014). Consultado: de Cámara de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (s.f.). Consultado: el 26 de abril de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Ley General de Partidos Políticos. (s.f.). Consultado: el 26 de abril de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). Consultado: el 26 de abril de 2023, de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (s.f.). Consultado: el 2 de noviembre de 2023, de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

La Reforma Política de 1977. (s.f.). Consultado: el 31 de octubre de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (s.f.). Consultado: el 26 de abril de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>

Museo Legislativo Los Sentimientos de la Nación (s.f.). *Reformas a la ley federal electoral: los diputados de partido*. Consultado el 15 de noviembre de 2023, de: https://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues9.htm

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Consultado: el 22 de marzo de 2023, de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado: de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONU. (2018). Objetivos y metas de. Desarrollo Sostenible. Consultado: de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR)*. Consultado: el 6 de abril de 2023, de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Procab (s.f.). *¿Qué es el cabildeo?* Consultado: el 24 de marzo de 2023, de <https://procab.mx/que-es-el-cabildeo/>

PRI, (s.f.). *Estatutos*. Consultado: el 19 de octubre del 2023, obtenido de: <https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/nuestropartido/documentos.aspx>

Tribunal Electoral del Poder Judicial la Federación (2011). Partidos Políticos. Gob.mx. Consultado: el 24 de marzo de 2023, de https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_partidos.pdf

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (s.f.). *Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes*. Consultado el 3 de noviembre de 2023 de: www.coe.int.

Rubén Torres Martínez (2019). *“Hacer partido” o “ser partido”*. Breve recorrido histórico sobre un concepto político como idea de división social. Redalyc.org. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <https://www.redalyc.org/journal/3583/358364602001/html/>

Carina García, Cita a Murayama Rendón. (2021). *El INE asigna plurinominales; rebate a AMLO necesidad de su permanencia*. Consultado de: ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/congreso/2021/08/23/el-ine-asigna-plurinominales-rebate-a-amlo-necesidad-de-su-permanencia>

Reglamento de la Cámara de Diputados. (s.f.). Consultado: el 1 de noviembre de 2023, de: <http://cronica.diputados.gob.mx/MarcoJuridico/Reglamento.pdf>

Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional. (s.f.). Consultado: el 21 de octubre de 2023, obtenido de: https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/REGLAMENTO_INTERIOR_DE_LA_COMISION_NACIONAL_DE_PROCESOS_INTERNOS.pdf

Ruiz, M. G. F. (s.f.). EL GOBIERNO. Unam.mx. Recuperado el 24 de octubre de 2023, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4519/7.pdf>

Resultados de los cómputos distritales 2021. (2021). Consultado: el 20 de septiembre del 2023, de: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/map>

Roy Campos (2017). *Por qué sí a los plurinominales. El Economista*. Consultado de: <https://www.economista.com.mx/opinion/Por-que-si-a-los-plurinominales-20140825-0006.html>

Secretaria de Relaciones Exteriores, (2021). *Gobierno y Estructura*. Consultado de: https://embamex.sre.gob.mx/nuevazelandia/index.php/sobremexico/gobierno_y_estructura

Silvia Gómez Tagle (2001). *La transición inconclusa : Treinta años de elecciones en México 1964-1994*. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcvd8r1>

Sistema de Información Legislativa, (s.f.). *Gobierno*. Consultado: el 16 de noviembre de 2023, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=113>

Sistema de Información Legislativa (s.f.). *Comisión*. Consultado: el 1 de noviembre de 2023, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=36>

SUP-RAP-68/2021. Actores: Partido Encuentro Solidario y otros. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://analiselectoral2021.juridicas.unam.mx/sites/default/files/2021-05/SENTENCIA%20SUP-RAP-68-2021%20%281%29.pdf> (consultada el 21 de septiembre de 2021)

Sistema de Información Legislativa, (s.f.). *Circunscripción plurinominal*. Consultado: el 1 de noviembre de 2023, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=32>

TEPJF (s.f.). *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. Consultado: el 20 de octubre del 2023. Obtenido de: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/1042/0>

Organización de la Naciones Unidas (s.f.). *Paz, justicia e instituciones sólidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Consultado: el 23 de marzo de 2023, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

UNO (2014). *Pacto internacional de derechos civiles y políticos. En Los Principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos*.

Jaime Rivera Velázquez, (2018). *¿Para qué sirven los plurinominales?* Consultado de: Excélsior. <https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/para-que-sirven-los-plurinominales/1256635>

Lorenzo Córdova Vianello (2021). *El INE asigna plurinominales; rebate a AMLO necesidad de su permanencia*. Consultado de: ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/congreso/2021/08/23/el-ine-asigna-plurinominales-rebate-a-amlo-necesidad-de-su-permanencia>

Vicente Flores Meléndez (s.f.). *De la Reducción del Congreso de la Unión: Una reforma Orgánica y Constitucional*. Consultado: el 31 de octubre de 2023, obtenido de: <https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1846/DE%20LA%20REDUCCION%20DEL%20CONGRESO%20DE%20LA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Víctor Chávez (2022). Sin sorpresas: *Reforma electoral de AMLO es 'bateada' en Cámara de Diputados*. Consultado de: El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/12/06/reforma-electoral-de-amlo-diputados-batean-iniciativa-constitucional-pero-queda-el-plan-b/>

Víctor Reynoso (2014). *Plurinominales*. Grupo Milenio. Consultado de <https://www.milenio.com/opinion/victor-reynoso/interes-publico/plurinominales>